



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Trabajo

Artesanía. Subvenciones.— Corrección de errores a la Orden de 16 de marzo de 2006 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el fomento de la artesanía, al amparo del Decreto 202/1995, de 26 de diciembre, correspondiente al ejercicio 2006 6502

Energía solar. Subvenciones.— Orden de 29 de marzo de 2006 por la que se convocan subvenciones para el aprovechamiento de la energía solar 6502

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Investigación. Ayudas.— Orden de 6 de abril de 2006 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre

grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura 6503

Investigación. Ayudas.— Orden de 6 de abril de 2006 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 6505

Consejería de Bienestar Social

Migraciones. Subvenciones.— Orden de 24 de marzo de 2006 por la que se convocan subvenciones en materia de emigración 6513

Consejería de Sanidad y Consumo

Productos farmacéuticos.— Decreto 68/2006, de 4 de abril, por el que se regula el derecho a la obtención gratuita de productos farmacéuticos de uso pediátrico para las familias numerosas, personas discapacitadas extremeñas y enfermos pediátricos crónicos 6522

Policía Mortuoria.— Corrección de errores a la Orden de 23 de marzo de 2006 por la que se regulan

distintos procedimientos de autorización en Policía Sanitaria Mortuoria

6523

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación

Cuerpos de Funcionarios Docentes.—

Resolución de 24 de marzo de 2006, del Director General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de plaza de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y Recursos de Cáceres y Caminomorisco

6524

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Delegación de competencias.— Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Dirección de Vivienda, por la que se acuerda la delegación de diversas competencias en materia de vivienda

6525

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de colector y E.D.A.R. en el término municipal de Guadalupe

6526

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 28 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 141 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 126/2004

6531

Consejería de Economía y Trabajo

Comercialización. Ayudas.— Orden de 27 de marzo de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 154/2001, de 9 de octubre, correspondiente a 4 expedientes

6532

Convenios Colectivos.— Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de limpieza pública, riegos y recogida de basuras, tratamiento y eliminación de residuos de limpieza y conservación de alcantarillado de la provincia de Cáceres, sobre aprobación de tablas salariales para el año 2006 y revisión definitiva de las del 2005. Expte.: 12/2006

6533

Convenios Colectivos.— Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de transporte de mercancías por carretera de la provincia de Cáceres, sobre aprobación de tablas salariales para el año 2006. Expte.: 13/2006

6534

Convenios Colectivos.— Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de fecha 17 de febrero de 2006, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de limpieza de edificios y locales de la provincia de Badajoz. Asiento: 15/2006

6536

Convenios Colectivos.— Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de fecha 17 de marzo de 2006, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de industrias de la madera de la provincia de Badajoz. Asiento: 16/2006

6538

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 6 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de

actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora y modernización del abastecimiento en Acehúche” 6541

Consejería de Desarrollo Rural

Agrupación de Municipios.— Orden de 30 de marzo de 2006 por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Peraleda del Zaucejo-Retamal de Llerena 6542

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Urbanismo.— Corrección de errores a la Resolución de 2 de noviembre de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 2 del Plan Parcial de Ordenación de la actuación residencial “Los Pinos” en Villanueva de la Serena, relativa a las condiciones de ocupación de la parcela residencial plurifamiliar B-010 6542

Normas subsidiarias.— Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guareña, consistente en la reclasificación, de suelo no urbanizable protegido de interés agropecuario y forestal (SNUP-1) a suelo urbanizable, de las parcelas 14 y 16 del polígono catastral 6 para posibilitar la implantación de determinadas instalaciones de naturaleza industrial 6543

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 27 de marzo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Manuel Márquez González por carecer de licencia municipal de apertura 6545

Notificaciones.— Anuncio de 29 de marzo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Juan Carlos Jiménez Rabazo por utilización antirreglamentaria de útiles o trastos para la lidia 6546

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 23 de febrero de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000676-000001 6547

Notificaciones.— Anuncio de 29 de marzo de 2006 de resolución recaída en el expediente AD-04-0243-1, del que es titular Muñoz Morales, Montserrat 6548

Notificaciones.— Anuncio de 29 de marzo de 2006 de resolución recaída en el expediente AD-03-0069-1, del que es titular González Piñero, Francisco José 6548

Notificaciones.— Anuncio de 29 de marzo de 2006 de resolución recaída en el expediente AI-03-0037-1, del que es titular la empresa “Fabricaciones Vignolles, S.L.” 6548

Contratación.— Anuncio de 30 de marzo de 2006 por el que se rectifica error material en la Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General, en la que se declara desierto el concurso para la contratación de las obras de “Adaptación de la piscina de la Hospedería Valle del Ambroz al Decreto 54/2002”. Expte.: 0-007/2006 6549

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 23 de marzo de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 256/06 6549

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Adjudicación.— Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora de la red de colectores en Zafra. Expte.: 0511460800 6549

Adjudicación.— Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de encauzamiento del Arroyo Los Caños en Fuente del Maestro. Expte.: 0511760830 6550

- Adjudicación.**— Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora de la E.T.A.P. de Navaconcejo. Expte.: 0511660820 6550
- Adjudicación.**— Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de prolongación de encauzamiento en Villar del Rey. Expte.: 0508961720 6551
- Adjudicación.**— Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora del abastecimiento por medio de un depósito elevado en la localidad de Los Guadalperales. Expte.: 0511360790 6551
- Adjudicación.**— Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora y modernización del sistema de abastecimiento a la Mancomunidad de Aguas del Río Ayuela. Expte.: 0511960780 6552
- Adjudicación.**— Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora y modernización del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Las Tres Torres. Expte.: 0512560870 6552
- Adjudicación.**— Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro “Adquisición de piensos para el Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico”. Expte.: 05SU0606 6553
- Notificaciones.**— Anuncio de 29 de marzo de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 6553
- Notificaciones.**— Anuncio de 29 de marzo de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes 6554
- Notificaciones.**— Anuncio de 29 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador en materia de transportes 6555
- Notificaciones.**— Anuncio de 29 de marzo de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes 6555
- ### Consejería de Educación
- Adjudicación.**— Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de nuevo colegio público en Cabezuela del Valle”. Expte.: 13.01.117.05 6556
- Concurso.**— Resolución de 4 de abril de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Ampliación en el I.E.S. Santiago Apóstol de Almendralejo”. Expte.: OB.13.01.29.06 6556
- Concurso.**— Resolución de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Carpintería, pintura, humedades, reforma de baños y reparación de patios en el Colegio Público Antonio Machado de Almendralejo”. Expte.: OB.13.01.30.06 6557
- Concurso.**— Resolución de 6 de abril de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Sustitución de carpintería exterior e interior en el Colegio Público Fray Alonso Fernández de Malpartida de Plasencia”. Expte.: OB.13.01.32.06 6558
- Concurso.**— Resolución de 6 de abril de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Medianeras, cerramiento, pista polideportiva y aseos de infantil, primaria y minusválidos en el Colegio Público Maestro Don Camilo Hernández de Coria”. Expte.: OB.13.01.31.06 6559
- ### Consejería de Cultura
- Adjudicación.**— Resolución de 27 de marzo de 2006, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación de la explotación del albergue de la Vía de la Plata en Torremejía. Expte.: 17.02 VP20.EA/05 6561

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Anuncio de 29 de marzo de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica “Dirección técnica para la obra de construcción del Centro de Menores de Badajoz”. Expte.: AT-05/013D0 6561

Adjudicación.— Anuncio de 29 de marzo de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica “Dirección técnica, aprobación y coordinación del plan de seguridad y salud para la obra de construcción del Centro de Menores de Badajoz”. Expte.: AT-05/013D02 6562

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 24 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Tintoeste, S.L.” 6562

Notificaciones.— Anuncio de 24 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª Francisca González Suárez 6563

Concurso.— Anuncio de 4 de abril de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante su ejecución de las obras de construcción de centro de salud en Almendralejo”. Expte.: AC-06.005 6563

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 16 de febrero de 2006 sobre construcción de una central de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos de 18,240 kW. Situación: parcelas 61 y 62 del polígono 56. Promotor: D. Enrique Vallejo Aramayo, en Alburquerque 6564

Información pública.— Anuncio de 10 de marzo de 2006 sobre proyecto de ejecución de un sistema de tratamiento de residuos orgánicos y de legalización de la explotación agropecuaria “Pedro Mingo-Las Minas”. Situación: paraje “Pedro Mingo”, parcela 49 del polígono 61. Promotor: D. José Ignacio Domínguez, en Usagre 6565

Notificaciones.— Anuncio de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio incoado contra D. Fernando Bruno Lozano y D.ª Jesusa Vargas Vargas 6565

Notificaciones.— Anuncio de 30 de marzo de 2006 sobre notificación de regularización de nómina negativa por pago indebido 6566

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 5 de enero de 2006 sobre Estudio de Detalle 6567

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Urbanismo.— Anuncio de 4 de abril de 2006 sobre aprobación del Proyecto de urbanización de la UE-7 6567

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Urbanismo.— Anuncio de 3 de abril de 2006 sobre aprobación definitiva del Proyecto de normalización de fincas 6567

Ayuntamiento de Zafra

Urbanismo.— Edicto de 9 de marzo de 2006 sobre Estudio de Detalle 6567

Constructiva Sociedad Cooperativa

Urbanismo. Información pública.— Anuncio de 7 de abril de 2006 sobre la Unidad de Ejecución CEN-02/122 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida 6568

Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.

Contratación.— Anuncio de 10 de abril de 2006 por el que se invita a la presentación de ofertas para el asesoramiento y consultoría de programación, así como contratación de derechos televisivos de emisión 6568

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 16 de marzo de 2006 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el fomento de la artesanía, al amparo del Decreto 202/1995, de 26 de diciembre, correspondiente al ejercicio 2006.

Advertido error en la Orden de 16 de marzo de 2006, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el fomento de la artesanía, al amparo del Decreto 202/1995, de 26 de diciembre, correspondiente al ejercicio 2006, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 37, de 28 de marzo de 2006.

En el artículo 17, página 5203.

Donde dice:

“1. Las subvenciones que se concedan para las acciones contempladas en los párrafos 1.2, 1.3, 2.2 y 2.3 del artículo 3 se imputarán a la aplicación presupuestaria 19.08.761-A.770.00, con código de proyecto 200419008003300, denominada “Apoyo a Empresas y Asociaciones Artesanas”, dotada con 443.902 euros. Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del P.O.I. Extremadura 2000-2006, medida 1.1 “Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios”.”

Debe decir:

1. Las subvenciones que se concedan para las acciones contempladas en los párrafos 1.2, 1.3, 2.2 y 2.3 del artículo 3 se imputarán a la aplicación presupuestaria 19.08.761-A.770.00, con código de proyecto 200419008003300, denominada “Apoyo a Empresas y Asociaciones Artesanas”, dotada con 400.000 euros. Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del P.O.I. Extremadura 2000-2006, medida 1.1 “Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios”.”

ORDEN de 29 de marzo de 2006 por la que se convocan subvenciones para el aprovechamiento de la energía solar.

Mediante el Decreto 162/2005, de 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para el aprovechamiento de la energía solar, se ha establecido la regulación básica para la concesión de tales ayudas, las cuales van destinadas a promover la inversión en instalaciones de aprovechamiento de energía solar, térmica o fotovoltaica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 5.2 del Decreto indicado establece que la convocatoria de las ayudas se realizará mediante Orden de la Consejería de Economía y Trabajo, abriéndose el plazo para la presentación de las solicitudes y especificando la dotación presupuestaria para la financiación de las mismas.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 63/2005, de 15 de marzo, así como en los artículos 36 f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien disponer la publicación de la presente Orden en los siguientes términos:

Artículo 1. Convocatoria.

Mediante la presente Orden, la Consejería de Economía y Trabajo convoca la concesión de ayudas para el aprovechamiento de la energía solar conforme a lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 162/2005, de 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de este régimen de concesión (D.O.E n.º 80, 12 de julio de 2005).

Las solicitudes de subvención habrán de presentarse en el modelo que aparece en el Anexo II del citado Decreto, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 2. Aplicación Presupuestaria.

Las subvenciones se concederán por un importe máximo global de 421.000 euros con cargo al Programa 722A de los Presupuestos

Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aplicación “Fomento de las energías alternativas y/o renovables”, Código de Proyecto 2006.019.006.0005.00.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de marzo de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 6 de abril de 2006 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura.

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

El art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, de 25 de febrero, reformada por la L.O. 12/1999, de 6 de mayo) atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica, en orden a los intereses de la Región, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.15 de la Constitución.

Mediante Decreto del Presidente 177/1996, de 23 de diciembre, se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y se establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral en

materia de Ciencia y Tecnología, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignando a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, entre otras, las competencias que en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, informática, investigación, innovación y desarrollo tecnológico, incluidos los centros y parques tecnológicos, venían ejerciendo el resto de las Consejerías y departamentos de la Junta de Extremadura.

El III PRI+D+I de Extremadura recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la Región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura, (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias con los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el VI Programa Marco de la Unión Europea.

Por Decreto 141/2005, de 7 de junio (D.O.E. n.º 68, de 14 de junio), modificado por el Decreto 49/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 36 de 25 de marzo de 2006), se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización de Proyectos de Desarrollo Tecnológico, Innovación y Transferencia de Tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura, en el marco del III PRI+D+I, dentro de su Objetivo General 3.1. “Avance en la articulación del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura” y Objetivo específico 3.1.4. “Consolidación y coordinación de la transferencia de tecnología y difusión de la cultura científica” y del P.O.I 2000-2006 (aprobado por Decisión de la Comisión de 29 de diciembre de 2000 y modificado por Decisión de la Comisión de 22 de diciembre de 2004), medida 2.2. “Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico”.

Para la elaboración del citado Decreto se ha tenido en cuenta la normativa europea que le afecta en razón del Fondo cofinanciador

(FEDER) y del tipo de ayuda que pretende ponerse en marcha, y en concreto el Reglamento (CE) N.º 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Para su aplicación general también se han observado las consideraciones establecidas en el Reglamento (CE) N.º 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, y el Reglamento (CE) N.º 1159/2000, de 30 de mayo, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Dado que la cuantía global de los gastos de la presente convocatoria supera los 600.000 euros, con carácter previo de la misma, se ha recabado la autorización del Consejo de Gobierno, mediante el correspondiente Acuerdo, adoptado en la sesión del 4 de abril de 2006, según lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Disposición Adicional Primera del Decreto 141/2005, de 7 de junio,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.

1. Por la presente Orden se convocan ayudas para la realización de Proyectos de Desarrollo Tecnológico, Innovación y Transferencia de Tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura, y se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes para la participación en la convocatoria, que será de 60 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas objeto de convocatoria:

Para la Modalidad A: los Organismos y Entes pertenecientes al Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad, públicos o

privados sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y finalidad investigadora.

Para la Modalidad B: los Organismos de Intermediación incluidos en el III PRI+D+I (2005-2008).

2. Las subvenciones a otorgar al amparo de la presente convocatoria se regirán por las bases reguladoras que establece el Decreto 141/2005, de 7 de junio (D.O.E. n.º 68 de 14 de junio), modificado por el Decreto 49/2006, de 21 de marzo (DOE n.º 36 de 25 de marzo de 2006), y en todo aquello no expresamente regulado en el mismo por lo establecido con carácter básico en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas contenidas en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, así como el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, en lo que no se oponga a la anterior. La participación en la convocatoria mediante al presentación de la correspondiente solicitud supondrá la aceptación y conocimiento de las bases por las que se rige la misma.

Artículo 2. Modelos y lugares de presentación.

1. Las solicitudes de ayudas y la documentación complementaria correspondiente se cumplimentarán utilizando los medios telemáticos puestos a disposición en la dirección <http://ayudaspri.juntaextremadura.es>. Una vez remitida por vía telemática la solicitud y la documentación correspondiente, el solicitante deberá imprimir aquella parte de la documentación que deba ir refrendada por firmas originales y, una vez firmada, deberá presentarla, junto con la documentación complementaria que no pueda ser presentada por medios telemáticos, en los Registros de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJPAC. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autonómica haya suscrito el oportuno convenio.

2. Se considerará como fecha de presentación de la solicitud la del Registro en la que se haya presentado la documentación refrendada con las firmas correspondientes.

3. No será necesaria la presentación del D.N.I. y del Currículo Vitae del solicitante y de aquellos otros investigadores que se encuentren inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura y tengan allí esa documentación debidamente actualizada.

Artículo 3. Aplicación presupuestaria.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.16.06.542B.789, código de superproyecto 2006.16.06.9012 y código de proyecto 2006.16.06 0023, que asciende a una cantidad de 600.036,76 euros en el ejercicio presupuestario de 2006, de 600.036,74 euros para el ejercicio 2007 y de 607.085 euros para el ejercicio de 2008, estando cofinanciadas por el FEDER, y encuadradas en el Eje 2.2 del P.O.I. 2000-2006 (aprobado por Decisión de la Comisión de 29-12-2000 y modificado por Decisión de la Comisión de 22-12-2004) dentro del Eje 2 “Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)”, en la Medida 2.2. “Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico”, con participación del 75%, con destino a la realización de Proyectos de Desarrollo Tecnológico, Innovación y Transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura. Estas cantidades podrán incrementarse en el caso de que exista disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas.

La cuantía máxima de las ayudas para ambas modalidades será de 120.000 euros.

Artículo 5. Resultado de la investigación.

Los resultados del proyecto se pondrán a disposición, en igualdad de condiciones, de cualquier empresa con sede o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura que pueda tener interés en los mismos.

Disposición adicional única. Publicidad comunitaria.

El beneficiario de estas subvenciones deberá cumplir con las obligaciones de identificación, publicidad e información pública prevenidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financieras con ayudas de la Junta de Extremadura y Reglamento (CE) N.º 1159/2000, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 6 de abril de 2006.

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 6 de abril de 2006 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El III PRI+D+I de Extremadura, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 29 de marzo de 2005, recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la Región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias con los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el VI Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica y tecnológica regional, orientada al desarrollo de seis Programas Temáticos, que se aplican con carácter vertical a otros tantos sectores de la economía y la sociedad extremeña, y cuatro Programas Horizontales, de carácter transversal, que se aplican a todo el Sistema.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se modifica la denominación y se distribuyen la competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignando a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, entre otras, la competencias que en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, informática, investigación, innovación y desarrollo tecnológico,

incluidos los centros y parques tecnológicos, venían ejerciendo el resto de las Consejerías y Departamentos de la Junta de Extremadura.

Mediante el Decreto 109/2005, de 26 de abril de 2005 (D.O.E. n.º 50, de 3 de mayo), modificado por el Decreto 49/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 36 de 25 de marzo de 2006), se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco del III PRI+D+I (2005-2008), y se adecúa dicho régimen a lo previsto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, dictada por la Administración del Estado al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1 apartados 13, 14 y 18 de la Constitución.

Para la elaboración del citado Decreto se ha tenido en cuenta la normativa europea que le afecta en razón del Fondo cofinanciador (FEDER) y del tipo de ayuda que pretende ponerse en marcha, y en concreto el Reglamento (CE) N.º 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Para su aplicación general también se han observado las consideraciones establecidas en el Reglamento (CE) N.º 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, y el Reglamento (CE) N.º 1159/2000, de 30 de mayo, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Entre las subvenciones que regula el Decreto 109/2005, de 26 de abril, se encuentran las destinadas a la realización de proyectos de I+D+I, reguladas de manera específica en el Capítulo I del Título III, cuyo objeto es la financiación de proyectos de I+D+I, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, orientados a la obtención de nuevos conocimientos, desarrollo de nuevas tecnologías y difusión y transferencia de los mismos a los sectores socioeconómicos regionales correspondientes.

El artículo 5 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dispone que los procedimientos de concesión de las subvenciones previstas en este Decreto se iniciarán mediante Orden del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que deberá contener, como mínimo, la aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención y cuantía total máxima destinada como crédito disponible, y la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Dado que la cuantía global de los gastos de la presente convocatoria supera los 600.000 euros, con carácter previo a la aprobación de la misma, ha sido recabada la autorización del Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo dictado en su sesión de 4 de abril de 2006, según lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Disposición Final Primera del Decreto 109/2005, de 26 de abril,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.

1. Por la presente Orden se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+I, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de los Programas y las prioridades establecidas por el III PRI+D+I (2005-2008) y orientados a la obtención de nuevos conocimientos, desarrollo de nuevas tecnologías y difusión y transferencia de los mismos a los sectores socioeconómicos regionales correspondientes, reguladas por el Decreto 109/2005, de 26 de abril de 2005 (D.O.E. n.º 50, de 3 de mayo), modificado por el Decreto 49/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 36 de 25 de marzo de 2006), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

2. Se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes para la participación en la convocatoria que será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Las subvenciones a otorgar al amparo de la presente convocatoria se regirán por las bases reguladoras que establecen los Títulos I y II, y Capítulo I del Título III, del Decreto 109/2005, de 26 de abril de 2005 (D.O.E. n.º 50, de 3 de mayo), modificado por el Decreto 49/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 36 de 25 de marzo de 2006) y en todo aquello no expresamente regulado en el mismo por lo establecido con carácter básico en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas contenidas en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, así como el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el

Régimen General de concesión de subvenciones, en lo que no se oponga a la anterior.

Artículo 2. Programas y prioridades del III PRI+D+I (2005-2008)

Los programas y prioridades de los proyectos del III PRI+D+I (2005-2008), objeto de esta convocatoria, son los recogidos en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 3. Solicitantes y beneficiarios.

1. Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas objeto de convocatoria los Organismos y Entes que integran el Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, públicos o privados sin finalidad de lucro, con finalidad investigadora legal o estatutaria, así como los Organismos de Intermediación recogidos en el III PRI+D+I, con personalidad jurídica propia, y que no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con la Administración Pública.

2. Podrán presentar proyectos, a través de los organismos establecidos en el apartado anterior y como investigadores responsables de su ejecución científico-técnica, las personas físicas con capacidad investigadora, integradas en la plantilla de las entidades mencionadas, que estén en posesión del título de Doctor en el caso de personas vinculadas a la Universidad de Extremadura, y que puedan acreditar su vinculación con las entidades referidas durante el periodo de ejecución del proyecto.

En el caso de los Organismos de Intermediación, podrán presentar proyectos como investigadores principales aquellos que tengan capacidad investigadora y que puedan acreditar su vinculación con centros administrativos de Extremadura que incluyan en su plantilla grupos de investigación.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado, y su cuantía se determinará en cada caso en función de los criterios de selección establecidos. En todo caso, la ayuda correspondiente a la primera anualidad no será superior a:

- Para la modalidad A: 12.500 €.
- Para la modalidad B: 18.500 €.
- Para la modalidad C: 12.500 €.

Artículo 5. Modelos y lugares de presentación.

1. Las solicitudes de ayudas y la documentación complementaria correspondiente se cumplimentarán utilizando los medios

telemáticos puestos a disposición en la dirección <http://ayudaspri.juntaextremadura.es>. Una vez remitida por vía telemática la solicitud y la documentación correspondiente, el solicitante deberá imprimir aquella parte de la documentación que deba ir refrendada por firmas originales y, una vez firmada, deberá presentarla, junto con la documentación complementaria que no pueda ser presentada por medios telemáticos, en los Registros de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJPAC. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autonómica haya suscrito el oportuno convenio.

2. Se considerará como fecha de presentación de la solicitud la del Registro en la que se haya presentado la documentación refrendada con las firmas correspondientes.

3. No será necesaria la presentación del D.N.I. y del Currículo Vitae del solicitante y de aquellos otros investigadores que se encuentren inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura y tengan allí esa documentación debidamente actualizada.

Artículo 6. Crédito disponible para estas ayudas.

A los proyectos objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 479.688 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.16.06.542B.489.00 Superproyecto/Proyecto 2006.16.006.9012/2006.16.006.0022.00 de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2006.

Para el ejercicio 2007, se destinará la cantidad de 239.844 € Superproyecto/Proyecto 2006.16.006.9012/2006.16.006.0022.00 de la aplicación presupuestaria que corresponda y para el ejercicio 2008 se destinará la cantidad de 239.844 € - Superproyecto/Proyecto 2006.16.006.9012/2006.16.006.0022.00, de la aplicación presupuestaria que corresponda.

Estas ayudas están cofinanciadas por el FEDER, y encuadradas en el Eje 2, Medida 2 del P.O.I. 2000-2006, con participación del 75%, con destino a la realización de Proyectos de Desarrollo, Investigación e Innovación.

Estas cantidades podrán incrementarse en el caso de que exista disponibilidad presupuestaria.

Disposiciones finales.

Primera. Publicidad comunitaria.

El beneficiario de estas subvenciones deberá cumplir con las obligaciones de identificación, publicidad e información pública prevenidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financieras con ayudas de la Junta de Extremadura y Reglamento (CE) N.º 1159/2000, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que

deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 6 de abril de 2006.

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

Programas y Prioridades del III PRI+D+I (2005-2008)

PROGRAMA	ÁREA	LÍNEA PRIORITARIA
I. BIOMEDICINA Y SALUD	I.1. Biomedicina	I.1.1. Mecanismos moleculares y celulares en el origen y progresión de la enfermedad
		I.1.2. Mecanismos genéticos y moleculares de la resistencia bacteriana a los antimicrobianos
		I.1.3. Proteómica y genómica
		I.1.4. Modelos animales
		I.1.5. Investigación farmacéutica
		I.1.6. Nuevas técnicas de prevención y control
	I.2. Investigación clínica y epidemiológica	I.2.1. Vigilancia de la enfermedad
		I.2.2. Análisis de factores causales y de otros determinados por la enfermedad
		I.2.3. Mejora de la eficacia y fiabilidad de los procedimientos de diagnóstico precoz
		I.2.4. Desarrollo y aplicación de métodos no invasivos de diagnóstico
		I.2.5. Desarrollo y aplicación de programas educativos para las personas afectadas
		I.2.6. Medición de los resultados de la atención sanitaria
		I.2.7. Efectividad y coste/efectividad de intervenciones clínicas, educativas y organizativas
		I.2.8. Mejora de la participación de los pacientes en la toma de decisiones
		I.2.9. Evaluación y mejora de la calidad asistencial
		I.2.10. Identificación de las causas y prevención de errores en la asistencia
		I.2.11. Aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones en la mejora de la calidad sanitaria
		I.2.12. Evaluación de los efectos de guías de práctica clínica
		I.2.13. Innovaciones organizativas en gestión clínica
		I.2.14. Estudios de utilización de servicios sanitarios

PROGRAMA	ÁREA	LÍNEA PRIORITARIA
1. BIOMEDICINA Y SALUD	1.3. Investigación terapéutica	1.3.1. Nuevos medicamentos y mecanismos de acción
		1.3.2. Técnicas quirúrgicas mínimamente invasivas
		1.3.3. Trasplantes
		1.3.4. Modificaciones de estilos de vida
2. TECNOLOGÍAS AGRARIAS Y AGROALIMENTARIAS	2.1. Producción animal	2.1.1. Selección y mejora de las razas de interés para la región
		2.1.2. Conservación de razas en peligro de extinción
		2.1.3. Tecnología de la reproducción animal. Mortalidad perinatal
		2.1.4. Sistemas sostenibles de producción ganadera
		2.1.5. Resistencia al estrés y bienestar animal
	2.2. Producción vegetal y forestal	2.2.1. Biotecnología básica y aplicada
		2.2.2. Selección y mejora genética de variedades de interés para la región
		2.2.3. Optimización de sistemas de producción vegetal y desarrollo de métodos de producción sostenible
		2.2.4. Cultivos alternativos: Agroenergéticos, aromáticos y medicinales
		2.2.5. Caracterización y control de parásitos vegetales
		2.2.6. Regeneración natural y asistida del bosque mediterráneo
		2.2.7. Recuperación de áreas degradadas
	2.3. Tecnología de los alimentos	2.3.1. Innovaciones agroalimentarias y mejora de procesos. Procesados ecológicos
		2.3.2. Caracterización y diferenciación de materias primas para obtener productos de calidad
		2.3.3. Biotecnología en identificación y caracterización de materias primas y productos terminados
		2.3.4. Gestión de subproductos y residuos de la industria agroalimentaria
		2.3.6. Seguridad alimentaria
		2.3.7. Posrecolección y conservación de productos hortofrutícolas

PROGRAMA	ÁREA	LÍNEA PRIORITARIA
3. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	3.1. Acceso	3.1.1. Extensión del acceso de la ciudadanía y de los sectores públicos y privados a las infraestructuras y servicios de la Sociedad del Conocimiento
		3.1.2. Fomento de la demanda de servicios en zonas con infraestructura existente
	3.2. Empleo	3.2.1. Desarrollo de equipos, servicios y sistemas que faciliten la adopción de políticas activas de formación y empleo en el marco de las TICs
		3.2.2. Generación de nuevos proyectos empresariales de base científica y tecnológica
	3.3. Modernización	3.3.1. Adopción de las TICs y de las prácticas innovadoras en los sectores públicos y privados
		3.3.2. Potenciación de las oportunidades comerciales que presentan los sectores tradicionales mediante el uso de las TICs
		3.3.3. Aplicación de las innovaciones tecnológicas a la mejora del medio ambiente, la calidad de vida de los ciudadanos y las prácticas de desarrollo sostenible
	3.4. Contenidos y servicios	3.4.1. Desarrollo de herramientas multimedia que faciliten la creación de contenidos
		3.4.2. Incremento del potencial del sector audiovisual y desarrollo de las actividades de creación de contenidos
		3.4.3. Aumento de la presencia de la región en la Red
	3.5. Administración Digital	3.5.1. Potenciación de los servicios telemáticos de la Administración
		3.5.2. Acercamiento al ciudadano de los servicios públicos básicos y mejora de su calidad mediante el empleo de las TICs
3.5.3. Desarrollo de sistemas de seguridad informática y de protección de las comunicaciones que generen confianza y faciliten la implantación del comercio electrónico y de las relaciones electrónicas con la Administración		

PROGRAMA	ÁREA	LÍNEA PRIORITARIA
4. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	4.1. Identificación de valores ambientales	4.1.1. Conocimiento y conservación de la diversidad biológica de Extremadura
		4.1.2. Biología y ecología de las especies del Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Actualización del Catálogo
		4.1.3. Aplicación de métodos moleculares a estudios de sistemática y filogenia
		4.1.4. Caracterización de comunidades vegetales y de los hábitats de la Directiva 92/43/CEE
		4.1.5. Caracterización y estudio de poblaciones de especies depredadoras y potencialmente invasoras
	4.2. Análisis de valores ambientales	4.2.1. Ecología del paisaje
		4.2.2. Conservación de ecosistemas fluviales
		4.2.3. Interacción y competencia de especies cinegéticas
		4.2.4. Evaluación de daños causados por la fauna silvestre
		4.2.5. Clasificación, inventario, evaluación y conservación del suelo
		4.2.6. El ozono troposférico en Extremadura
	4.3. Modelos de gestión	4.3.1. Bases metodológicas para el diseño y ejecución de Planes de Conservación y Planes de Recuperación
		4.3.2. Silvicultura de especies forestales. Sanidad forestal
		4.3.3. Ordenación silvopastoral, agropecuaria y social de la dehesa
		4.3.4. Gestión y valorización de espacios naturales
		4.3.5. Metodologías para la certificación forestal
		4.3.6. Nuevas tecnologías aplicadas a la gestión hídrica, forestal y conservación de la Naturaleza
		4.3.7. Piscicultura: Alimentación, reproducción, repoblación y comercialización
		4.3.8. Uso y explotación sostenible de la biodiversidad
		4.3.9. Contaminación atmosférica. Redes de información atmosférica.
4.3.10. Contaminación acústica		

PROGRAMA	ÁREA	LÍNEA PRIORITARIA
4. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	4.4. Tecnología, tratamiento y reutilización	4.4.1. Evaluación de la calidad y mejora genética del corcho. Gestión de los alcornoques. Certificación de la industria corchera
		4.4.2. Impacto ambiental de las fuentes de energía
		4.4.3. Tecnologías de depuración de efluentes y estudio de sus residuos de sedimentación
		4.4.4. Tecnologías de seguimiento y evaluación de la calidad atmosférica
	4.5. Formación y educación	4.5.1. Formación en el ámbito rural. Buenas prácticas agrícolas
		4.5.2. Campañas de sensibilización y educación ambiental basadas en especies y hábitats protegidos
5. PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y RECURSOS NATURALES	5.1. Tecnologías orientadas al diseño y la producción industrial	5.1.1. Investigación y desarrollo en tecnologías básicas
		5.1.2. Mejora e innovación de los procesos, medios y sistemas de producción
		5.1.3. Aplicación y desarrollo de tecnologías de diseño industrial
		5.1.4. Concepción y desarrollo de nuevos productos, aplicaciones y servicios
		5.1.5. Diseño de procesos y productos sostenibles
		5.1.6. Aplicación y desarrollo de sistemas de gestión y organización de la producción
	5.2. Energía	5.2.1. Optimización, aprovechamiento y uso racional de las energías convencionales
		5.2.2. Fomento de las energías renovables y tecnologías emergentes
	5.3. Prospección y explotación de recursos naturales	5.3.1. Investigaciones en infraestructura geológica
		5.3.2. Investigación de nuevos recursos naturales
		5.3.3. Optimización de procesos de transformación y explotación de recursos naturales relacionados con rocas ornamentales e industriales existentes
	5.4. Materiales	5.4.1. Selección, obtención y transformación de materiales convencionales
		5.4.2. Diseño y procesado de nuevos materiales
		5.4.3. Reciclado de materiales y residuos industriales
	5.5. Construcción	5.5.1. Materiales y productos para la construcción
		5.5.2. Mecanismos para la gestión de la construcción
		5.5.3. Mantenimiento, evaluación y rehabilitación de infraestructura y edificaciones
		5.5.4. Construcción sostenible

PROGRAMA	ÁREA	LÍNEA PRIORITARIA
6. CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	6.1. Estudios Sociales y Jurídicos	6.1.1. Análisis socio – jurídico de la realidad extremeña
		6.1.2. Desarrollo formativo de la Comunidad de Extremadura
		6.1.3. Nuevas tecnologías y Derecho
	6.2. Estudios económicos y empresariales	6.2.1. Creación de empresas
		6.2.2. Gestión de la innovación y desarrollo regional
		6.2.3. Tercer sector
		6.2.4. Sector Público, financiación y gestión
		6.2.5. La economía extremeña en el contexto español y europeo
	6.3. Patrimonio Cultural	6.3.1. Identidad y multiculturalidad
		6.3.2. Estudio y conservación de bienes culturales
		6.3.3. Difusión del patrimonio cultural
		6.3.4. Nuevas tecnologías aplicadas al estudio y conservación del patrimonio
	6.4. Educación	6.4.1. Pluralismo y convivencia
		6.4.2. Educación ambiental, patrimonial y vial
		6.4.3. Nuevas tecnologías aplicadas a la educación
		6.4.4. Historia educativa extremeña

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 24 de marzo de 2006 por la que se convocan subvenciones en materia de emigración.

El Decreto 92/2005, de 12 de abril de 2005, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de migraciones, establece en su artículo 5 que estas subvenciones se tramitarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, que se iniciará de oficio mediante orden de convocatoria aprobada por la Consejera de Bienestar Social.

La Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006 contempla una partida presupuestaria destinada a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Bienestar para el ejercicio 2006.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la financiación del gasto en el ejercicio 2006 de los distintos programas previstos en materia de emigración.

2. La convocatoria se regulará en virtud de lo dispuesto en el Decreto 92/2005, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de emigración (D.O.E. núm. 44, de 19 de abril de 2005).

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Solicitudes y Documentación.

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura en esta convocatoria como Anexo Ia, Ib, Ic, Id y le en función del programa correspondiente.

2. La documentación a presentar junto a la solicitud para cada uno de los programas, será la siguiente:

a) Mantenimiento de estructura:

— Memoria detallada de los gastos corrientes cuya financiación se pretenda y de los recursos con que se cuente para sufragarlos, con especificación de los mismos y de los elementos de juicio utilizados para la obtención de esos cálculos.

b) Actividades:

— Memoria detallada y, en lo posible, circunstanciada de las actividades cuya financiación se pretenda con indicación, en su caso, de los objetivos a conseguir y de los medios materiales y humanos a destinar a tal fin, especificando cuáles de ellos están ya a su disposición y cuáles se esperan conseguir y por qué cauces.

— Presupuesto de los ingresos y gastos con que se cuente para su realización, con especificación de los mismos y de los elementos de juicio utilizados para el cálculo de las diferentes partidas.

c) Equipamiento:

— Presupuesto en el que se detalle el coste por unidad y el coste total del material que se pretende adquirir.

d) Programa de reparación y mantenimiento de locales:

— Presupuesto detallado de las obras a realizar, con especificación del coste de materiales y mano de obra si fuera el caso.

— Nota simple del Registro de la Propiedad, copia compulsada del título de propiedad o cualquier otro documento que acredite la personalidad del propietario del local objeto de la obra.

e) Prestación de un Punto de Información de Extremadura PIEX.

— Proyecto detallado de las actividades cuya financiación se pretende, con indicación de los objetivos a conseguir y de los medios materiales y humanos a destinar a tal fin, especificando cuáles están ya a su disposición y cuáles esperan conseguir y por qué cauces.

Las Entidades que resulten beneficiarias, deberán presentar justificación de la subvención mediante la aportación de la relación de gastos cumplimentada conforme al Anexo II.

3. La Entidad deberá presentar una declaración responsable legal de que ésta no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias

recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario conforme al Anexo III.

Artículo 4. Financiación.

1. Las subvenciones se imputarán a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2005, teniendo como límite los siguientes créditos:

a) Para los programas de mantenimiento de estructura y de actividades, no superará el límite de 312.646 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.04.313B.489.00, en el proyecto 2000.14.04.0009 y la cantidad de 43.153 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.04.313B.489.00, en el proyecto 2000.14.04.0010.

b) Para los programas de equipamiento y reparación y mantenimiento de locales, no superará el límite de 30.652 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.04.313B.789.00, en el proyecto 2000.14.04.0009.

c) Para el programa de Punto de Información de Extremadura PIEX, no superará el límite de 54.032 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.313B.489.00, en el proyecto 2000.14.04.0011.

2. Esta cuantía podrá ser aumentada, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Bienestar Social para esta finalidad; sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 24 de marzo de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO



CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Consejo de Comunidades Extremeñas

PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS 2006
Programa de Mantenimiento de estructura

ANEXO I a

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE ENTIDAD			CIF/NIF
NOMBRE REPRESENTANTE			D.N.I.
DOMICILIO DE LA ENTIDAD			LOCALIDAD
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	Nº DE ASOCIADOS

2 MEMORIA DETALLADA DE LOS GASTOS CORRIENTES CUYA FINANCIACIÓN SE PRETENDE Y RECURSOS CON QUE SE CUENTA PARA SUFRAGARLOS		
DENOMINACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO	RECURSOS FINANCIACIÓN

3 IMPORTE SOLICITADO:

4 SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD		
ORGANISMO	IMPORTE	CONCESIÓN

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, asimismo AUTORIZO al Órgano Gestor de la subvención para que pueda comprobar de oficio la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y SOLICITO sea concedida la ayuda solicitada. En, _____ a _____ de _____ de 2.00__
Fdo. _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.



CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Consejo de Comunidades Extremeñas

PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS 2006
Programa de Actividades

ANEXO I b

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE ENTIDAD		CIF/NIF	
NOMBRE REPRESENTANTE		D.N.I.	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD		LOCALIDAD	
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	Nº DE ASOCIADOS

2 CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES				
Actividad para la que se solicita la ayuda	Fecha y lugar de celebración	Presupuesto	Recursos con los que cuenta	Objetivos de la actividad

3 IMPORTE SOLICITADO:

4 SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD		
ORGANISMO	IMPORTE	CONCESIÓN

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, asimismo AUTORIZO al Órgano Gestor de la subvención para que pueda comprobar de oficio la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y SOLICITO sea concedida la ayuda solicitada.</p> <p>En, _____ a _____ de _____ de 2.00 ____</p> <p>Fdo. _____</p>

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.



CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Consejo de Comunidades Extremeñas

PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS 2006
Programa de Equipamiento

ANEXO I c

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE ENTIDAD			CIF/NIF
NOMBRE REPRESENTANTE			D.N.I.
DOMICILIO DE LA ENTIDAD			LOCALIDAD
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	Nº DE ASOCIADOS

2 DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR		
DENOMINACIÓN DEL EQUIPAMIENTO	FINALIDAD DEL MISMO	PRESUPUESTO

3 IMPORTE SOLICITADO:

4 SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD		
ORGANISMO	IMPORTE	CONCESIÓN

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, asimismo AUTORIZO al Órgano Gestor de la subvención para que pueda comprobar de oficio la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y SOLICITO sea concedida la ayuda solicitada.</p> <p>En, _____ a _____ de _____ de 2.00__</p> <p>Fdo. _____</p>

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.



CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Consejo de Comunidades Extremeñas

PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS 2006
Programa de Reparaciones y Mantenimiento de Locales

ANEXO I d

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE ENTIDAD		CIF/NIF	
NOMBRE REPRESENTANTE		D.N.I.	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD		LOCALIDAD	
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	Nº DE ASOCIADOS

2 DESCRIPCIÓN DE LA REPARACIÓN A REALIZAR	
DESCRIPCIÓN DE LA REFORMA	PRESUPUESTO

3 IMPORTE SOLICITADO:

4 SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD		
ORGANISMO	IMPORTE	CONCESIÓN

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, asimismo AUTORIZO al Órgano Gestor de la subvención para que pueda comprobar de oficio la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y SOLICITO sea concedida la ayuda solicitada.</p> <p>En, _____ a _____ de _____ de 2.00__</p> <p>Fdo. _____</p>

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.



CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Consejo de Comunidades Extremeñas

PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS 2006
Programa de Prestación de P.I.E.X.

ANEXO I e

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE ENTIDAD		CIF/NIF	
NOMBRE REPRESENTANTE		D.N.I.	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD		LOCALIDAD	
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	Nº DE ASOCIADOS

2 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO P.I.E.X.

3 IMPORTE SOLICITADO:

4 PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO	
CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, asimismo AUTORIZO al Órgano Gestor de la subvención para que pueda comprobar de oficio la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y SOLICITO sea concedida la ayuda solicitada.
En, _____ a _____ de _____ de 2.00 ____
Fdo. _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ANEXO III

D./D^a,
 con DNI/NIF nº, actuando en nombre y representación de
,
 con domicilio en, C/.....

COMPARECE

Ante.....,
 (Nombre y apellidos de la autoridad)
 en su calidad de
 (Denominación del cargo)
 de.....
 (Nombre del organismo y/o Administración Pública)

y

DECLARA

Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

En....., a ... de de

Fdo.:

DILIGENCIA:

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 del Decreto 92/2005, de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de emigración.

(Firma de la autoridad y sello de la entidad u organismo)

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

DECRETO 68/2006, de 4 de abril, por el que se regula el derecho a la obtención gratuita de productos farmacéuticos de uso pediátrico para las familias numerosas, personas discapacitadas extremeñas y enfermos pediátricos crónicos.

La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura ordena y regula el Sistema Sanitario Público de Extremadura en el que se integra y articula funcionalmente el conjunto de actividades y prestaciones que, conforme al Plan de Salud de Extremadura, tiene por objeto la promoción y protección de la salud, la prevención de la enfermedad, la asistencia sanitaria, la rehabilitación funcional y la reincorporación social.

Entre los principios rectores que la mencionada Ley contempla se encuentra el de la universalización de la atención sanitaria que conlleva la garantía de la igualdad efectiva de todos los ciudadanos en las condiciones de acceso a los servicios y actuaciones sanitarias. Igualmente inspira nuestra ley los principios de mejora continua en la calidad de los servicios y prestaciones y la superación de las desigualdades sociosanitarias.

En este sentido, con la presente norma, se pretende dar un paso más en el desarrollo de la Ley de Salud de Extremadura regulando el derecho a la obtención gratuita de medicamentos de uso pediátricos, cuyos titulares serán los menores de quince años que formen parte de familias numerosas extremeñas, así como los menores de dicha edad que sufran una discapacidad importante, siendo absolutamente consciente la Junta de Extremadura de ser éstos colectivos sociales merecedores de una especial protección y consideración.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en sesión celebrada de fecha 4 de abril de 2006,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente norma es regular el derecho a la obtención gratuita de productos farmacéuticos para uso pediátrico siempre que sean financiables por el Sistema Sanitario Público, se encuentren incluidos en la oferta oficial del Ministerio de Sanidad y Consumo y sean prescritos por facultativos del Servicio Extremeño de Salud.

Artículo 2. Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios:

- a) Los menores de quince años residentes en Extremadura que formen parte de familias numerosas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- b) Los menores de quince años residentes en Extremadura que ostenten la condición de discapacitados con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.
- c) Los menores de 15 años residentes en Extremadura que padezcan enfermedades crónicas.

Artículo 3. Procedimiento.

1. El procedimiento para hacer efectivo el derecho reconocido en el presente Decreto será el de reintegro de gastos, con arreglo a lo establecido en este artículo.

A la solicitud, que será dirigida al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud y firmada por el representante legal del menor, se acompañarán los siguientes documentos:

- 1º) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- 2º) Certificado de empadronamiento del beneficiario, que acredite su condición de residente en un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3º) Fotocopia compulsada del Libro de Familia, o en su caso, del documento que acredite la representación legal del mismo.
- 4º) Fotocopia compulsada del Título de Familia Numerosa, o en su caso, del documento acreditativo expedido por el órgano competente en el que conste un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- 5º) Fotocopia compulsada de la Tarjeta Sanitaria Individual del beneficiario emitida por el Servicio Extremeño de Salud, o en su caso, de la Tarjeta para la Atención Sanitaria en el Sistema Sanitario Público de Extremadura.
- 6º) Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria.
- 7º) Original de la factura acreditativa de los gastos realizados sellada y firmada por la oficina de farmacia expendedora de los medicamentos.
- 8º) Copia de la receta.
- 9º) A efectos del apartado c) del artículo 2, se aportará informe médico justificativo de tal circunstancia.

2. La Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud a la vista de la documentación presentada dictará resolución declarando, en su caso, el derecho a la obtención gratuita de medicamentos para uso pediátrico mientras subsistan las condiciones que dieron lugar al reconocimiento del derecho, procediéndose al abono de las facturas presentadas.

3. Para el reintegro de posteriores gastos de medicamentos de uso pediátrico aquellos que tengan previamente reconocido el derecho a su obtención gratuita, deberán presentar únicamente el original de la factura acreditativa de los gastos sellada y firmada por la oficina de farmacia expendedora de los medicamentos así como una declaración jurada de que se mantienen las mismas circunstancias que motivaron el reconocimiento del derecho.

Artículo 4. Comprobación.

La Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto para la obtención gratuita de medicamentos pediátricos, pudiéndose, previa audiencia al interesado, requerir la devolución de los ingresos indebidos en caso de incumplimiento.

Artículo 5. Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses, transcurridos los cuales, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Disposición final primera.

Se faculta al Consejero de Sanidad y Consumo para dictar cuantos actos y normas sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda.

La presente norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 4 de abril de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 23 de marzo de 2006 por la que se regulan distintos procedimientos de autorización en Policía Sanitaria Mortuoria.

Advertidos errores, en la Orden de 23 de marzo de 2006, por la que se regulan distintos procedimientos de autorización en Policía Sanitaria Mortuoria, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 40, de fecha 4 de abril de 2006, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 5839, columna primera, en el artículo 6, punto 1),

Donde dice:

“El Ayuntamiento correspondiente remitirá la Resolución de la Comisión así como el expediente completo, a la Dirección de Salud del Área correspondiente”

Debe decir:

“El Ayuntamiento correspondiente remitirá la Resolución de la Comisión así como el expediente completo, a la Dirección de Salud del Área correspondiente....”

En la página 5839, columna segunda, Capítulo III,

Donde dice:

“Artículo 8. Vigilancia e inspecciones.”

Debe decir:

“Artículo 9. Vigilancia e inspecciones.”

En la página 5839, columna segunda,

Donde dice:

Disposición transitoria única.

“Los proyectos de construcción, modificación o reforma de establecimientos mortuorios que estuvieran tramitándose a la entrada en vigor de la presente Orden, ser regirán ...”

Debe decir:

Disposición transitoria única.

Los proyectos de construcción, modificación o reforma de establecimientos mortuorios que estuvieran tramitándose a la entrada en vigor de la presente Orden, se regirán ...”

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2006, del Director General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de plaza de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y Recursos de Cáceres y Caminomorisco.

Por Resolución de 9 de septiembre de 2004 (D.O.E. n.º 108, de 16 de septiembre), se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y Recursos de Cáceres y Caminomorisco.

La Disposición Adicional segunda del Decreto 108/2005, de 26 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación establece que las referencias relativas a la anterior Secretaría General de Educación, se entenderán efectuadas a la Dirección General de Política Educativa, y en particular, las determinadas en la Orden de 29 de diciembre de 1999, de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima, punto I de la convocatoria, a propuesta de la Comisión de Selección y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

— Aprobar y hacer pública la relación de aspirantes seleccionados en el concurso de méritos para la provisión de plaza de

asesor de formación permanente, en el CPR de Cáceres, con la puntuación obtenida y plaza adjudicada, según se especifica en el Anexo.

— Declarar vacante la plaza de Asesor/a de secundaria en el CPR de Caminomorisco, por no alcanzar los candidatos la puntuación mínima exigida en la fase A del proceso de selección.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Director General de Política Educativa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o ante el correspondiente a la circunscripción en que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 24 de marzo de 2006.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO

Nombre y apellidos	NIF	Puntuación		Total	Plaza Adjudicada
		Fase A	Fase B		
José Ramón Manzano Aranda	6.983.197-Y	13,90	15,91	29,81	Educación Primaria

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2006, de la Dirección de Vivienda, por la que se acuerda la delegación de diversas competencias en materia de vivienda.

En virtud del contenido de los artículos 12 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se prevé que puedan actuar válidamente como entidades colaboradoras, las que actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente, entreguen y distribuyan los fondos públicos a los beneficiarios; la condición es que se establezca en las bases reguladoras de concesión de subvenciones.

Para garantizar el cumplimiento de las funciones anteriores en las entidades colaboradoras, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera autorizó mediante Resolución de 29 de diciembre de 2004 a que las propuestas de pago se expidan a favor de las entidades colaboradoras, siempre que se trate de procedimientos de pago previstos en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y en las bases reguladoras de concesión de las subvenciones se establezca que sean dichas entidades las que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente de las mismas, entreguen y distribuyan los fondos públicos a los beneficiarios.

Con este marco normativo se publica por la Administración General del Estado el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda y se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura, este texto contiene las bases reguladoras para la concesión de las ayudas en las actuaciones protegidas afectadas por su ámbito de aplicación y estable en su artículo 64 la competencia para la resolución del procedimiento para reconocer el derecho a la ayudas al titular del Centro Directivo.

El artículo primero del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, reconoce, entre otros, a la Dirección de Vivienda, como órgano directivo y en virtud del artículo 12 del Estatuto le atribuye las competencias que legalmente le correspondan a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en materia de vivienda.

Por la presente, en virtud de las atribuciones de los artículos 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y previo

informe favorable del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en aras de los principios de celeridad y eficacia exigibles en el funcionamiento de la Administración,

RESUELVO:

Primero. Delegar en los Jefes de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, en sus respectivos ámbitos territoriales:

- a) La facultad de dictar las resoluciones por las que se acuerda el archivo de la solicitud y el desistimiento de los interesados por no subsanar en plazo las solicitudes de ayudas económicas a la auto-promoción de vivienda de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) La facultad de dictar las resoluciones por las que se acuerda la concesión de ayudas económicas y estatales y el visado de contratos, de vivienda existente, y la firma de cuantos documentos y actos de trámite afecten a los procedimientos de resolución de estas ayudas.
- c) La facultad de dictar las resoluciones por las que se acuerda la concesión de ayudas autonómicas y estatales a adquirentes o adjudicatarios y el visado de contratos, de viviendas protegidas de nueva construcción de promoción privada, y la firma de cuantos documentos y actos de trámite afecten a los procedimientos de resolución de estas ayudas.
- d) La facultad de dictar las resoluciones por las que se acuerda la Calificación Provisional y Definitiva la concesión de ayudas estatales y autonómicas, en materia de rehabilitación, y la firma de cuanto documentos y actos de trámite afecten a los procedimientos de resolución de estas ayudas, a excepción de las actuaciones protegidas de rehabilitación 100% y las relacionadas con el programa de rehabilitación para personas mayores.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. De conformidad con el artículo 67.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se convalidan los actos que desde la publicación del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y hasta la entrada en vigor de la presente Resolución, se hubiesen dictado, en virtud de la delegación de competencias vigente hasta esa fecha, por los órganos delegados en relación con estas materias.

En Mérida a 28 de marzo de 2006.

La Directora de Vivienda,
ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de colector y E.D.A.R. en el término municipal de Guadalupe.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización; o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 126 de fecha 17 de octubre de 2005. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

Se ha considerado que el proyecto Construcción de colector y EDAR, en el término municipal de GUADALUPE, puede tener afecciones ambientales sobre los lugares incluidos en la Red Natura 2000 por la que conforme al artículo 6.3 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, dicho proyecto es sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El promotor de este proyecto dispone de dos años para ejecutar las obras, de no ser así quedará sin validez esta Declaración de Impacto Ambiental.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas

de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Proyecto de “Colector y E.D.A.R. en Guadalupe (IA 05/03794).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos.

Asimismo, declaro que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas incluidas en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

Las medidas correctoras y protectoras de la presente Declaración son las siguientes:

a) Medidas para la fase operativa de la depuradora:

1. Las instalaciones del sistema de depuración deberán estar perfectamente impermeabilizadas y estancas. El dimensionamiento de cada una de las fases de que consta dicha instalación deberá ser adecuado al volumen final estimado de vertido.

2. Las características del vertido final depurado se ajustarán a lo establecido en las disposiciones vigentes. (Anexo I del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas).

3. Se dispondrá de una arqueta de fácil acceso para toma de muestras, a fin de efectuar un control analítico periódico tanto del agua bruta, como del agua tratada.

4. Los distintos reactivos empleados en el proceso de depuración (polielectrolitos, etc.), se almacenarán y gestionarán conforme a su normativa específica.

5. Los residuos sólidos urbanos generados se dispondrán en contenedores adecuados hasta su posterior traslado a vertedero controlado, conforme a las disposiciones vigentes.

6. Si en el ejercicio de la actividad se generan residuos calificados y codificados como peligrosos, se deberán cumplir las normas establecidas para la gestión de los residuos peligrosos.

7. La gestión de residuos peligrosos deberá ser realizada por empresas autorizadas por el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma, según las disposiciones establecidas en la vigente Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

8. Para asegurar el óptimo funcionamiento del sistema depurador es indispensable realizar un mantenimiento adecuado consistente principalmente en:

— Retirada periódica de las materias retenidas en el pretratamiento: gruesos, finos, arenas y grasas.

— En los elementos mecánicos y eléctricos se realizarán las operaciones de mantenimiento preventivo necesarias, especialmente las de limpieza y lubricación.

— Al renovar la dotación de reactivo para el acondicionamiento químico del fango se comprobará el buen funcionamiento de dosificador.

— Vaciado periódico del exceso de fangos a su línea de tratamiento. Se dispondrá para el almacenamiento de estos residuos de una zona totalmente impermeable a fin de evitar arrastres y/o infiltraciones. El destino final será el adecuado atendiendo a su caracterización y composición. En el caso en que su eliminación sea la aplicación controlada como fertilizante agrícola, se regulará conforme a lo establecido en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, procediendo a un tratamiento específico en la planta de compostaje de fangos más cercana.

b) Medidas para la fase de construcción:

1. Habida cuenta que el suelo fértil es un recurso escaso deberá seguirse un plan de recuperación y traslado de suelo fértil de las superficies en que se lleven a cabo labores de caminos de obra, zona de instalaciones, etc. Este suelo deberá ser acopiado en cordones de sección trapezoide, de altura no superior a 2 metros, con objeto de evitar compactaciones excesivas que alterasen sus cualidades.

2. Las labores de eliminación de la vegetación deberán realizarse en las superficies estrictamente necesarias.

3. Se respetará la vegetación de ribera, si en cualquier momento se actuase en dicha vegetación, deberán notificarse a la Dirección General de Medio Ambiente, para que la actuación sea supervisada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

4. No se realizarán trabajos que afecten directamente al cauce como: labores de cimentación, construcción de estructuras, pasos subterráneos en las intersecciones del colector con el cauce, etc., durante el período comprendido entre el 15 de marzo y el 1 de julio, ambos inclusive, con objeto de evitar la afección a la fauna piscícola.

5. Los colectores que deban atravesar los ríos y/o arroyos deberán ir cubiertos por gravas de la zona en toda su longitud.

6. Se evitará realizar vertidos de tierras al cauce con objeto de minimizar el aporte de partículas al río y disminuir la calidad del agua así como afectar a la fauna piscícola. Se prohíbe el tránsito de maquinaria por los cauces.

7. Los taludes de nueva creación deberán diseñarse con pendientes estables con objeto de evitar posibles problemas de inestabilidades así como procesos erosivos que terminen aportando sólidos al cauce.

8. No se realizará ningún tipo de vertido de residuos del tipo de aceites usados, combustible, aguas de lavado de maquinaria, etc., así como la acumulación de residuos sólidos. Los aceites recogidos deben ser gestionados por empresas autorizadas en la Comunidad Autónoma.

9. En el caso de realizarse trabajos de demolición de estructuras existentes se retirarán todos los restos a vertedero autorizado.

10. Realizar la puesta a punto de la maquinaria con objeto de minimizar la afección por ruidos, generación de gases y humos de la combustión a la atmósfera.

11. En cuanto a los caminos, accesos y viales de obra se utilizarán los ya existentes en la zona.

12. En caso de producirse un volumen sobrante de tierras y que no pueda compensarse, no estará permitido utilizar zonas como vertedero incontrolado; los sobrantes deberán ser transportados a vertederos autorizado próximos a las zonas de actuación.

13. Los materiales de obra (áridos, hormigones, etc.) se suministrarán de instalaciones o explotaciones existentes. Las tierras de préstamo y materias sobrantes deberán ser gestionados en instalaciones autorizadas. No se podrá realizar la apertura de canteras o graveras ni realizar la extracción de áridos del cauce para

abastecer la obra sin la correspondiente autorización del órgano competente.

14. Para evitar niveles elevados de partículas en suspensión, durante la fase de obras se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.

15. Respetar las paredes existentes en caminos y linderos. Si fuera necesario su ocupación y derribo, se deberá modificar el proyecto a fin de incorporar una unidad de obra específica para su reposición íntegra.

16. Remodelar la morfología en la zona afectada por las obras con objeto de integrarlas en la orografía del entorno y garantizar la estabilidad de los taludes finales resultantes de las obras frente a la acción de los fenómenos erosivos.

17. Revegetar las superficies afectadas así como las de nueva creación (desmontes, terraplenes, etc.); las labores de revegetación se realizarán lo antes posible y en los períodos adecuados para asegurar su buen arraigue.

18. Los caminos y accesos de obra serán desmantelados, se realizará el escarificado de las zonas compactadas por el paso de la maquinaria y su preparación para realizar la revegetación.

19. En caso de mantener los accesos a pozos de registro y zonas de control del colector y depuradoras se evaluará ambientalmente en Fase de Proyecto de Construcción, cuáles se conservan y mantienen y cuáles se desmantelan, así como las medidas correctoras a realizar.

20. Al finalizar las obras deberá procederse a la retirada de cualquier resto potencialmente contaminante, que deberá evacuarse a un vertedero controlado.

21. Se plantará una pantalla vegetal (arbórea y arbustiva) alrededor de la Planta Depuradora a fin de minimizar el impacto paisajístico. En estos trabajos de paisajismo y ajardinamiento se utilizarán especies preferiblemente autóctonas.

c) Medidas para las líneas eléctricas:

— Las líneas cumplirán las condiciones técnicas establecidas en el art. 3 del Decreto 47/2004.

— En las crucetas rectas se dispondrán disuasores de posada.

— Señalizar cada 10 m al tresbolillo con espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro de color naranja.

d) Plan de vigilancia:

— Se comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente el inicio de la actividad.

— Antes de terminar las operaciones de restauración se comunicará a esta Dirección General de Medio Ambiente para realizar una visita y comprobar la eficacia de las medidas adoptadas.

— Cualquier cambio de las condiciones originales del Proyecto y/o Estudio de Impacto Ambiental y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

— Deberá tenerse siempre a mano la declaración (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

— Detectada la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; D.O.E. n.º 30, de 13 de marzo de 2001) y considerada la necesidad de regular las actividades que son objeto de este informe, se estará a lo dispuesto por el personal de esta Dirección General de Medio Ambiente.

Mérida, 23 de marzo de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Construcción de una planta depuradora de aguas residuales en una parcela situada en el cruce de la carretera Guadalupe-Alía-Trujillo en el término municipal de Guadalupe. La secuencia del proceso de depuración de aguas se describe en el punto 3 (Características de la actuación) del resumen del estudio de impacto ambiental.

Se propone la construcción de:

— Un nuevo colector emisario que iría paralelo al antiguo para así mejorar las infiltraciones que sufre este último.

— Un nuevo colector de prolongación del vertido de la zona de la estación del ferrocarril, que iría a unirse al nuevo emisario a 600 m desde el punto de vertido actual e iría un tramo por el túnel del ferrocarril.

— Tres aliviaderos en los entronques de los colectores secundarios con el colector emisario.

La línea de tratamiento de aguas residuales consta de las siguientes secuencias:

I. Línea de agua:

- Arqueta de llegada: Aliviadero y by-pass de entrada.
- Pretratamiento: Pozo y desbaste de grueso (2 canales), desbaste de finos (2 canales: uno con limpieza automática y otro de limpieza manual que actuará como by-pass del tamizado automático).
- Bombeo de agua bruta a pretratamiento y medición de caudal.
- Desarenador-desengrasador aireado de tipo rectangular; posterior regulación de caudal y medición del mismo a tratamiento biológico.
- Dos Reactores biológicos tipo carrusel basados en el tratamiento con aireación de baja carga mediante difusores de burbuja fina.
- Decantación secundaria mediante 2 decantadores circulares de tracción perimetral.
- Medición del caudal de salida mediante medida por ultrasonidos y cloración del efluente en depósito.
- Eliminación de fósforo mediante precipitación por adición de cloruro férrico a la entrada de los decantadores secundarios.

II. Línea de fangos: los fangos del decantador secundario son recirculados al reactor mediante bombeo de purga. El exceso de estos fangos es sometido a la siguiente línea de tratamiento:

- Bombeo al espesador de fangos por gravedad y acondicionamiento del fango por adición de polielectrolito catiónico.
- Deshidratación de fangos mediante centrifuga.
- Almacenamiento en tolva.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura del siguiente modo:

I. Objeto. El estudio abreviado de impacto ambiental se redacta para la actuación denominada "Proyecto de las obras de Estación

Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) y colectores de Guadalupe"; conforme al Decreto 45/1991, de 16 de abril, de medidas de protección del eco sistema.

2. Breve descripción de las actuaciones. La EDAR pretende dar cobertura al núcleo urbano de Guadalupe (Cáceres) de 2.750 habitantes-equivalentes año actual y 4.000 habitantes-equivalentes año horizonte. Se detallan las características del caudal que receptionará la estación (caudal diario, caudal medio horario, contaminación soportada por el agua) y las características del efluente tras el tratamiento en la EDAR.

3. Características básicas de la actuación. Se describe la secuencia del proceso depurador en el Anexo I.

4. Descripción del medio físico y natural. Se describe la situación de la comarca, el clima, el medio físico la vegetación, la fauna y la hidrología de la zona. También se hace referencia a la Zona Especial de Protección de Aves (ZEPA) de las Villuercas y los Ibores. También debe tenerse en cuenta que el río Guadalupejo es un Lugar de Interés Comunitario (LIC).

5. Impactos previsibles. Los impactos previsibles se analizan en los medios: físico (atmósfera, hidrología superficial y subterránea, tierra y suelo), biótico (flora, fauna), medio perceptual (paisaje), socio-económico (población, economía). Y las acciones susceptibles de causar impacto sobre el medio se clasifican en función de las fases del proyecto. Fase de construcción: accesos, desbroce y tala, movimiento de tierras, proceso constructivos, colectores y línea eléctrica; fase de explotación: tráfico, accidentes, vertidos al río, depósitos de fangos, fango para agricultura y funcionamiento de equipos.

6. Medidas correctoras y protectoras.

6. I. Medio físico.

6. I. I. Atmósfera:

— En cuanto al ruido: construcción de firmes adoquinados para que disminuya la velocidad y por tanto también el ruido; no se realizarán trabajos nocturnos; implantación de una pantalla vegetal que atenúe el ruido.

— En cuanto a la contaminación atmosférica: riego de las superficies de actuación durante la fase de ejecución de la obra para disminuir las emisiones de polvo; el transporte de áridos se realizará en camiones cubiertos con lonas; las instalaciones de tratamiento de materiales irán equipadas con sistemas de captación de partículas; se aumentará la precaución en el traslado y manejo

de productos y residuos peligrosos; se procederá al reglado de todos los motores de la maquinaria con una revisión y puesta a punto de los mismos motores y maquinarias con frecuencia trimestral, para verificar que estén en perfecto estado.

6.1.2. Agua.

- No se emplearán las riberas para el depósito de materiales.
- No se verterán materiales desde las laderas hacia los arroyos.
- No se cubrirán los cauces con materiales derramados y estará prohibido situar maquinaria, equipos o materiales de obra sobre el lecho de cualquier arroyo o curso de agua, así como transitar por los mismos con maquinaria de obra.
- Se controlarán escrupulosamente los movimientos de tierras.
- El aprovisionamiento de combustibles, las operaciones de cambio de aceite, lavado de maquinaria y cubas de hormigón se realizarán en parques prefijados.
- Los residuos se tratarán o recogerán para su traslado a vertederos controlados, plantas de tratamiento o almacenes de tóxicos.
- Deberá respetarse la vegetación hidrófila asociada a los cauces procediendo a la relimitación de su perímetro.
- Se programará la revisión de los elementos de drenaje instalados.
- Tras la fase de construcción es aconsejable la revegetación en aquellas zonas que hayan quedado sin cobertura vegetal y con cierta inclinación del terreno.
- Las zonas de aparcamiento y caminos deben construirse con superficie impermeable, asimismo los materiales utilizados para la construcción del colector debe garantizar la impermeabilización del mismo.
- Extremar las precauciones en las instalaciones de préstamos y vertederos.

6.1.3. Tierra-Suelo.

- Las excavaciones, desmontes y terraplenes se acotarán en su dimensión a lo proyectado no afectando a más superficie de la necesaria.
- En los préstamos y vertederos se tendrán en cuenta las características topográficas de su localización.
- Las vías de servicio provisionales se ceñirán en su dimensionamiento a lo estrictamente proyectado; y se procederá a su

balizamiento; junto con la delimitación de la zona de obras mediante estaquillas y cinta plástica.

— Se elegirán en la medida de lo posible, caminos de servicio existentes, zonas con suelo improductivo y desprovisto de vegetación natural.

— Una vez desocupados las superficies destinadas a instalaciones de carácter temporal se corregirán las formas originales del terreno, se extenderá tierra vegetal y se repondrá la cubierta de vegetales.

El contratista quedará obligado a un estricto control y vigilancia durante el periodo que duren las obras, para no amplificar el impacto por actuaciones producidas fuera del perímetro delimitado como zona de obras.

— El contratista exigirá al propietario de las canteras seleccionadas que la explotación se haya sometido o se someta, de nueva apertura, al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

— La extracción de los materiales en la cantera se realizará continuando en los frentes abiertos hasta el momento. Si se precisa la apertura de un nuevo frente, se realizará respetando la morfología natural del terreno y favoreciendo la evaluación de escorrenría.

— Deberán tenerse en consideración los estudios geológicos e hidrológicos correspondientes antes de decidir cuales serán los préstamos y vertederos a utilizar.

6.2. Medio biótico.

6.2.1. Vegetación:

- Revegetación de las superficies afectadas por obras.
- Las medidas correspondientes a los aparatos de denudación y alteración de suelos, estabilidad de taludes, cauces superficiales, acuíferos y contaminación atmosférica, con medidas que directa o indirectamente constituyen un grado de protección de la vegetación.

6.2.2. Fauna:

- La adecuación de los pasos de agua bajo la carretera atenuará el efecto barrera y los atropellamientos de vertebrados terrestres de pequeño tamaño (anfibios y algunos mamíferos); la revegetación de las zonas próximas facilitará la circulación y adaptación de las especies a la nueva situación.
- Se revegetarán las embocaduras de las obras de paso con especies trepadoras del tipo *Clematis cirrosa* y *Lonicera implexa* a fin de ocultar los marcos y tubos.

— Se instalarán rejillas metálicas de 40x40 mm. en los pozos colocados en las embocaduras de las obras de fábrica al objeto de impedir la caída de animales a los mismos.

— Instalación de pequeñas obras de paso en los desvíos provisionales proyectados.

6.3. Medio perceptual. Paisaje:

— Revegetación tanto al finalizar las actividades de movimiento de tierras como en las instalaciones de la EDAR (en sus zonas circundantes y en sus propias instalaciones y vías de servicio).

— Se pondrá especial atención en los vertidos al río así como en el uso del fango para la actividad agrícola.

6.4. Medio Socio-Económico. Población:

— Promoción de la utilización de fangos para la agricultura.

7. Programa de seguimiento y control.

7.1. Introducción y objetivos: señalización de impactos y comprobación del funcionamiento de las medidas correctoras, inclusión de impactos no previstos con anterioridad, recogida de información útil para la mejora del conocimiento de las repercusiones ambientales de proyectos similares.

7.2. Operaciones de seguimiento y control: Se tendrán en cuenta estas operaciones tanto en la fase de construcción, como en la fase de explotación.

7.3. Estructura del programa.

7.3.1. Objetivos de control: el medio físico (calidad del aire, hidrología, yacimientos arqueológicos), el medio biótico (vegetación y fauna) y el medio perceptual (paisaje).

7.3.2. Datos necesarios: adopción de parámetros a controlar para valorar la magnitud de los impactos.

7.3.3. Estrategia de muestreo: puntos de control, frecuencia y metodología.

7.3.4. Análisis de datos y resultados: establecimiento de los umbrales admisibles y los niveles de alerta, de cada uno de los parámetros de control.

7.3.5. Plan de respuesta a las tendencias observadas: medidas de urgencia a adoptar en cada caso.

7.3.6. Desarrollo del plan de seguimiento y control.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 141 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 126/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 126 de 2004, promovido por DON FRANCISCO GONZÁLEZ REDONDO, representado por la Procuradora Doña María Dolores Mariño Gutiérrez, siendo demandada la JUNTA DE EXTREMADURA, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico, recurso que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio ambiente, de fecha 9 de septiembre de 2003, que estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de 23 de mayo de 2003, e impone al actor la sanción de multa de 602 euros y la retirada de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla por un plazo de dos años. Cuantía indeterminada inferior a 18.000 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 141, de 23 de febrero de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 126/2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Mariño Gutiérrez, en nombre y representación de Don Francisco González Redondo, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 9 de septiembre de 2003, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 28 de marzo de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 27 de marzo de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 154/2001, de 9 de octubre, correspondiente a 4 expedientes.

El Decreto 154/2001, de 9 de octubre, por el que se establece el procedimiento para la concesión de las ayudas a la comercialización y transformación de la producción de la pesca y de la acuicultura en Extremadura (D.O.E. núm. 120 de 16 de octubre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector industrial de la transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a la Orden de 7 de noviembre de 2005 por la que se convoca la concesión de ayudas a la Comercialización y Transformación de los productos de la Pesca y Acuicultura establecidos en el Decreto 154/2001, de 9 de octubre, correspondiente al ejercicio 2005, y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes presentadas al amparo del Decreto 154/2001 para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales,

particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 154/2001.

2. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 27 de marzo de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IF-05-0002-1	HNOS GONZALEZ CASTAÑO, S.A.	MÉRIDA	102.099,10	35.224,19
IF-05-0004-1	VIGOCA ELABORADOS, S.L.	CÁCERES	335.699,34	115.816,27
IF-06-0001-1	FRANCISCO JAVIER GALLARDO MACIAS	OLIVENZA	291.170,75	100.453,91
IF-06-0002-1	CONSERVAS Y ENCURTIDOS CHAPARRO, S.L.	MORALEJA	130.797,66	45.125,19

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de limpieza pública, riegos y recogida de basuras, tratamiento y eliminación de residuos de limpieza y conservación de alcantarillado de la provincia de Cáceres, sobre aprobación de tablas salariales para el año 2006 y revisión definitiva de las del 2005. Expte.: 12/2006.

VISTO el contenido del Acta de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de limpieza pública, riegos y recogida de basuras, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación de alcantarillado de la provincia de Cáceres, sobre aprobación de tablas salariales para el año 2006 y revisión definitiva de las del 2005, (Código de Convenio 1000185), suscrita con fecha 01-03-2006, de una parte por la Federación Empresarial Placentina en representación de las empresa del sector y, de otra por U.G.T y CC.OO. en representación de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 22 de marzo de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LIMPIEZA PÚBLICA RIEGOS Y RECOGIDA DE BASURAS TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA CÁCERES

DÍA 1 DE MARZO DE 2006

ASISTENTES

Por los trabajadores:

D. Serafín Martín Peña

D. Alfredo Sánchez Alonso

D. Juan Antonio Rama Herreros

D. José Antonio Plata Díaz

Por U.G.T.

D. José M.^a Alfonso Vega

D. Antonio Moreno Cabrera

Por CC.OO.

D.^a M.^a Dolores San Miguel Herrerueta

D. Carlos Canelo Tejeda

Por la F.E.P.

D. Francisco Sánchez Guijo

D. Rafael Infante López

D. José Alberto Pérez Aguilera

En Plasencia, siendo las 11,00 horas del día antes indicado, se reúnen las partes arriba indicadas, representando según se indica a las centrales sindicales CC.OO. y U.G.T. y Federación Empresarial Placentina, adoptándose los siguientes acuerdos.

A) Proceder a la Revisión de las Tablas Salariales del Convenio Colectivo en vigor. Se procede a la firma de las Tablas definitivas del año 2005 y las provisionales del año 2006.

B) Proceder a la homologación, registro y publicación de las mismas en el correspondiente Registro Público, para lo que se faculta a Don Francisco Sánchez Guijo, a fin de que, como Secretario del convenio realice cuantas gestiones sean oportunas.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 12 horas y 20 minutos del día y mes al principio indicados.

UTE PLASENCIA

REVISION SALARIAL SEGÚN ARTÍCULO 7 DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO
TABLA DEFINITIVA PARA EL 2.005

ANEXO I

Categorías	SALARIO BASE EUROS	PLUS TOXICOS EUROS	PLUS FERIAS EUROS	PLUS ASISTENCIA EUROS
Jefe de servicios	862,99	129,82	32,16	19,49
Capataz	852,32	126,02	32,16	19,49
Mecanico conductor	824,13	120,21	32,16	19,49
Auxiliar Amvo.	824,13	120,21	32,16	19,49
Conductor noche	824,13	120,21	32,16	19,49
Conductor dia	824,13	120,21	32,16	19,49
Peon noche	787,21	113,33	32,16	19,49
Peon dia	787,21	113,33	32,16	19,49

TABLA PROVISIONAL 2.006**ANEXO I**

Categorías	SALARIO BASE EUROS	PLUS TOXICOS EUROS	PLUS FERIAS EUROS	PLUS ASISTENCIA EUROS
Jefe de servicios	888,88	133,72	33,12	20,08
Capataz	877,89	129,80	33,12	20,08
Mecanico conductor	848,85	123,82	33,12	20,08
Auxiliar Amvo.	848,85	123,82	33,12	20,08
Conductor noche	848,85	123,82	33,12	20,08
Conductor dia	848,85	123,82	33,12	20,08
Peon noche	810,83	116,73	33,12	20,08
Peon dia	810,83	116,73	33,12	20,08

IPC anterior 3,2%

IPC actual 3,7%

Diferencia 0,5%

SUBIDA PARA EL 2.006 : 0,5% + 3%

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de transporte de mercancías por carretera de la provincia de Cáceres, sobre aprobación de tablas salariales para el año 2006. Expte.: 13/2006.

VISTO el contenido del Acta de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera de la provincia

de Cáceres, sobre aprobación de tablas salariales para el año 2006, (Código de Convenio 1000425), suscrita con fecha 22-02-2006, de una parte por la Asociación de Empresarios de Transporte de Extremadura (ASEMTRAEX) en representación de las empresa del sector y, de otra por U.G.T y CC.OO. en representación de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 23 de marzo de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Acta nº 1/2006.

Cáceres a 22 de febrero de 2006.

En Cáceres en los locales de la Asociación de Empresarios de Transportes de Extremadura (Asemtraex), sitios en Plaza de Islandia,

edificio “El Pórtico” local 5-A, siendo las 10,30 horas del día 22 de febrero de 2006 se reúne la Comisión Paritaria de seguimiento del convenio de trabajo de referencia, para el establecimiento de las Tablas Salariales correspondientes al año 2006 y que se proceden a fijar de conformidad con el procedimiento establecido al efecto en el art. 2, párrafo 3 del Convenio de 2005. La Comisión paritaria en virtud de lo establecido en el art. 18 del Convenio procede a fijar como Tabla Salarial para el 2006 la que en Anexo I se une a la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se procede a levantar la reunión siendo las 11 horas del día de la convocatoria.

Por la parte empresarial:

ÁNGEL BUENO DÍAZ,
ALONSO SÁNCHEZ ÁLVAREZ

Por la parte social:

JULIÁN PACHECO GONZÁLEZ (CC.OO.)
NARCISO CAPILLA NICOLÁS (UGT),
JAVIER GONZÁLEZ VALVERDE (UGT).

TABLAS SALARIALES AÑO 2006, CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

<u>CATEGORIAS</u>	<u>S. BASE</u>	<u>PLUS CONV.</u>	<u>PLUS TRANSP.</u>
Jefe de Traf.1º	698,84	21,98	60,88
Jefe de Traf.2ª	671,15	21,98	60,88
Conductor	671,15	21,98	60,88
Conductor de reparto de camión o furgoneta	649,84	21,98	60,88
Ayudante	646,26	21,98	60,88
Mozo Especializado	642,31	21,98	60,88
Mozo de Carga	642,31	21,98	60,88
<u>PERSONAL</u>	<u>ADMINISTRATIVO</u>		
Jefe de Sección	722,25	21,98	60,88
Jefe de Negociado	681,84	21,98	60,88
Oficial Administrativo	664,06	21,98	60,88
Auxiliar Administrativo	649,84	21,98	60,88
Factor	646,26	21,98	60,88
Aspirante Administrativo	642,62	21,98	60,88
Cobrador de Factura	641,56	21,98	60,88
Vigilante	640,35	21,98	60,88
<u>PERSONAL DE</u>	<u>MANTENIMIENTO</u>		
Oficial 1ª	659,13	21,98	60,88
Oficial 2ª	652,20	21,98	60,88
Oficial 3ª	646,26	21,98	60,88
Mozo Taller	641,22	21,98	60,88

DIETAS		
DENTRO	REGIÓN	21,80
Comida		7,63
Cena		7,63
Cama		6,55
FUERA	REGIÓN Y PORTUGAL	42,56
Comida		13,49
Cena		13,49
Cama		15,68
FRANCIA		52,07
RESTO	PAISES	66,30
*Gastos a	Justificar más	Gastos bolsillo
		12,68

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de fecha 17 de febrero de 2006, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de limpieza de edificios y locales de la provincia de Badajoz. Asiento: 15/2006.

VISTO: el contenido del Acta, de fecha 17-2-2006, de la Comisión Paritaria, integrada por la Asociación de Empresarios en representación de las empresas del sector, de una parte y las centrales sindicales CSI-CSIF, UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores, de otra, del convenio colectivo de trabajo "LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ", con código informático 0600325, versando los acuerdos en la actualización de los conceptos económicos de dicho convenio para el año 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 23 de marzo de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO PROVINCIAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE BADAJOZ

En Badajoz, siendo las diez horas del día 17 de febrero de 2006, se reúnen en el domicilio de la Delegación Comarcal de Comisiones Obreras, sita en Avda. Ramón y Cajal, 4 de Badajoz, los Miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para las empresas dedicadas a la Limpieza de Edificios y Locales, que se relacionan a continuación:

ASISTENTES:

Por Comisiones Obreras:

Alberto Franco Román
Manuel Terraza González
Tomasa Prieto López

Por Unión General de Trabajadores:

Rafael Cañete Rubio
Ana Tena Alhaja

Por CSI-CSIF:

Julio Rafael Pérez Ledo

Por la Asociación de Empresarios:

Elisardo Plaza Herrada
Pilar Vargas Gil

Manuel Parra Parra
 Juan Manuel Tamayo Pascual
 Rosario Muriel Meléndez
 Rodrigo Bravo Bravo

En el orden del día consta un único punto: actualización de los conceptos económicos del Convenio para el año 2006.

La vigencia del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales, según consta en sus artículos 4º y 5º (D.O.E. n.º 99 de 25/08/05), abarca desde 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006.

En los artículos 9 y 15, se establecen los Salarios y Plus de Transporte para 2005, así como los aumentos para el 2006.

Los Salarios para el 2006 serán los del 2005 revalorizados automáticamente en el porcentaje que suponga el (I.P.C.) al 31 de diciembre de 2005, más medio punto (0,5), lo que representa una revisión del 4,2% ($3,7 + 0,5 = 4,2$), según tabla adjunta.

Las cantidades establecidas en el artículo 15, Plus de Transporte, para el año 2006, pasan a ser 3,39 euros por día efectivo de trabajo, para la jornada de 37 horas y 45 minutos semanales, si la jornada se realizara de lunes a sábado. Los trabajadores que

realicen su jornada de trabajo en menor tiempo, percibirán este Plus en las cantidades proporcionales a su tiempo de trabajo. Los que realicen su jornada de trabajo de 37 horas y 45 minutos semanales de lunes a viernes, percibirán este Plus de Transporte en la cantidad de 4,06 euros por día de trabajo.

Los trabajadores que tenga el lugar de trabajo fuera de los límites del casco urbano, entendiéndose como tal el que el Ayuntamiento correspondiente tenga señalado para el servicio de taxis, percibirá además, caso de realizar la jornada continuada, la cantidad de 1,21 euros por día de trabajo, y si la jornada de trabajo es partida de 2,42 euros por día de trabajo; en concepto de mejora del Plus de Transporte. No se percibirán estas cantidades complementarias si la empresa se encarga del transporte de esos trabajadores. En el supuesto de que no existiera servicio público de transporte más allá del límite del casco urbano, las empresas se encargarán del transporte con medios propios, salvo pacto en contrario de las partes.

En el artículo 18, Plus de Domingos y Festivos, queda establecido su importe para el año 2006 en 6,67 euros por domingos y festivos trabajados, cualquiera que sea la jornada realizada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión a las once treinta horas del día señalado al principio.

TABLA SALARIAL A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2006

CATEGORÍAS	SALARIO-MES	EXTRAS DE VERANO, NAVIDAD Y BENEF.	PLUS TRANSP.
Director	1022.82	1022.82	3.39
Director Comercial	957.74	957.74	3.39
Director Administrativo	957.74	957.74	3.39
Jefe de Personal	957.74	957.74	3.39
Jefe de Compras	957.74	957.74	3.39
Jefe de Servicio	957.74	957.74	3.39
Titulado Superior	852.32	852.32	3.39
Titulado Grado Medio	781.63	781.63	3.39
Titulado Grado Laboral	698.39	698.39	3.39
Jefe Administrativo 1ª	767.14	767.14	3.39
Jefe Administrativo 2ª	751.86	751.86	3.39
Cajero	733.03	733.03	3.39
Oficial 1ª Administrativo	716.04	716.04	3.39
Oficial 2ª Administrativo	681.91	681.91	3.39

CATEGORÍAS	SALARIO- MES	EXTRAS DE VERANO, NAVIDAD Y BENEF.	PLUS TRANSP.
Auxiliar Administrativo	663.32	663.32	3.39
Telefonista	663.32	663.32	3.39
Cobrador	663.32	663.32	3.39
Encargado General	750.10	750.10	3.39
Encargado de Zona	716.04	716.04	3.39
Encargado de Sector	698.91	698.91	3.39
Encargado de Edificio	681.91	681.91	3.39
Responsable de Equipo	673.83	673.83	3.39
Ordenanza	663.32	663.32	3.39
Almacenero	663.32	663.32	3.39
Listero	663.32	663.32	3.39
Vigilante	663.32	663.32	3.39
Especialista	681.91	681.91	3.39
Peón Especializado	673.29	673.29	3.39
Limpiador/a	663.32	663.32	3.39
Conductor Limpiador	681.92	681.92	3.39
Oficial de Oficios Varios	681.91	681.91	3.39
Ayudante	674.95	674.95	3.39
Peón	663.32	663.32	3.39
Trabajador de 16 a 18 años	663.32	663.32	3.39
Aprendiz Administrativo	530.68	530.68	3.39

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de fecha 17 de marzo de 2006, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de industrias de la madera de la provincia de Badajoz. Asiento: 16/2006.

VISTO: el contenido del Acta, de fecha 17-3-2006, de la Comisión Negociadora, integrada por la Asociación de Empresarios (ASIMA)

en representación de las empresas del sector, de una parte y por MCA-UGT y FECOMA-CC.00., en representación de los trabajadores, de otra, del convenio colectivo de trabajo "INDUSTRIAS DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ", con código informático 0600345, versando los acuerdos en la aprobación de la paga de revisión por desviación del IPC del pasado 2005, la tabla de salarios y otros conceptos económicos para el año 2006 y la composición de la Mesa Negociadora para el presente año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de

funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 23 de marzo de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

En Mérida, a 17 de marzo de 2006.

Reunidos:

Por parte sindical U.G.T. y CC.OO., y por parte Patronal ASIMA, en la sede de U.G.T., en la calle Marquesa de Pinares N.º 36, de Mérida, a los efectos de componer la mesa negociadora del convenio de industria de la madera de la provincia de Badajoz, estableciendo la cuantía de la revisión salarial establecida en el convenio y la tabla salarial definitiva del año 2006.

En representación de las partes comparecen:

— Por MCA-U.G.T.:

Elías Mateos Mateos

— Por FECOMA-CC.OO.:

Marcelino Loizaga Fernández

— Por ASIMA:

Antonio Gallego Velarde

Jesús Benjamín Yécora Caballero

Ambas partes acuerdan:

Primero: La aprobación de la “paga de revisión” por la diferencia con el I.P.C. previsto para el año 2005, que queda establecida en la tabla que se adjunta como Anexo.

Segundo: Componer la comisión negociadora del convenio colectivo de la industria de la madera de la provincia de Badajoz para el año 2006, y que queda compuesta, con los relacionados anteriormente.

Tercero: Ambas partes acuerdan la aprobación de la tabla salarial para el año 2006, que queda en la forma que se adjunta como Anexo N.º I.

Cuarto: Como consecuencia del acuerdo adoptado, se modifican asimismo los siguientes apartados del convenio:

— Artículo 30. Indemnizaciones complementarias de la Seguridad Social.

— Artículo 23. Dieta completa, Media Dieta y Kilometraje.

Ambas partes, conformes con su redacción, lo firman en el lugar y fecha indicados, solicitando su publicación y registro a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura.

ANEXO I

Tabla Salarial para las Industrias de la Madera de la provincia de Badajoz para el año 2006

PERSONAL TECNICO	Salario Base	Plus Transporte mensual	Pagas Extras Junio y Navidad	Horas Extras	Salarios Anuales 2006	Paga Recuperación Dif IPC-05
PROYECTISTA	900,67 €	53,85 €	900,67 €	8,48 €	13.201,76 €	214,25 €
JEFE DE TALLERES	900,67 €	53,85 €	900,67 €	8,48 €	13.201,76 €	214,25 €
JEFE DE TALLER	856,19 €	53,85 €	856,19 €	8,11 €	12.579,08 €	204,15 €
DELINEANTE	856,19 €	53,85 €	856,19 €	8,11 €	12.579,08 €	204,15 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
JEFE DE OFICINA	900,67 €	53,85 €	900,67 €	8,48 €	13.201,76 €	214,25 €
OFICIAL DE PRIMERA	856,19 €	53,85 €	856,19 €	8,11 €	12.579,08 €	204,15 €
OFICIAL DE SEGUNDA	854,74 €	53,85 €	854,74 €	8,11 €	12.558,69 €	203,81 €
VIAJANTE	854,74 €	53,85 €	854,74 €	8,11 €	12.558,69 €	203,81 €
CORREDOR	854,74 €	53,85 €	854,74 €	8,11 €	12.558,69 €	203,81 €
AUXILIAR	839,63 €	53,85 €	839,63 €	7,71 €	12.347,22 €	200,38 €
PERSONAL SUBALTERNO						
CONDUCTOR	854,74 €	53,85 €	854,74 €	8,11 €	12.558,69 €	203,81 €
GUARDA O VIGILANTE	828,79 €	53,85 €	828,79 €	7,71 €	12.195,44 €	197,92 €
PORTERO	828,79 €	53,85 €	828,79 €	7,71 €	12.195,44 €	197,92 €
ALMACENERO	828,79 €	53,85 €	828,79 €	7,71 €	12.195,44 €	197,92 €
PESADOR O BASCULERO	828,79 €	53,85 €	828,79 €	7,71 €	12.195,44 €	197,92 €
PERSONAL DE FABRICA						
ENCARGADO	900,67 €	53,85 €	900,67 €	8,48 €	13.201,76 €	214,25 €
ENCARGADO DE SECCION	856,19 €	53,85 €	856,19 €	8,11 €	12.579,08 €	204,15 €
OFICIAL DE PRIMERA	856,19 €	53,85 €	856,19 €	8,11 €	12.579,08 €	204,15 €
OFICIAL DE SEGUNDA	854,74 €	53,85 €	854,74 €	8,11 €	12.558,69 €	203,81 €
AYUDANTE	839,63 €	53,85 €	839,63 €	7,71 €	12.347,22 €	200,38 €
PEON ESPECIALISTA	828,79 €	53,85 €	828,79 €	7,71 €	12.195,44 €	197,92 €
PEON ORDINARIO	819,87 €	53,85 €	819,87 €	7,71 €	12.070,49 €	195,89 €
CONTRATOS PARA LA FORMACION						
1º. AÑO DE CONTRATO	629,72 €	53,85 €	629,72 €		9.408,47 €	152,69 €
2º. AÑO DE CONTRATO	713,67 €	53,85 €	713,67 €		10.583,74 €	171,76 €
* La cantidad que cada trabajador venga percibiendo en su nómina en concepto de " Antigüedad consolidada ", se abonará tanto en las 12 mensualidades como en las dos pagas extraordinarias.						
DIETA	27,65 €					
MEDIA DIETA	9,05 €					
KILOMETRAJE	0,20 €					
INDEMNIZACION ARTICULO 30				20.481,00 €		

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora y modernización del abastecimiento en Acehúche”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 6 de abril de 2006.

El Secretario General,
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1					
EXPEDIENTE: 0510360440 ABASTECIMIENTO EN ACEHUCHE					
TÉRMINO MUNICIPAL: 1000400 ACEHUCHE (CACERES)					
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
4/0	7 / 267	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	21/04/2006	10:00
6/0	7 / 268	DURAN MAGDALENO, FERNANDA	AYUNTAMIENTO	21/04/2006	10:00
2/0	7 / 260	MARCOS GONZALEZ, LORETO	AYUNTAMIENTO	21/04/2006	10:00
3/0	7 / 259	MARCOS GONZALEZ, LORETO	AYUNTAMIENTO	21/04/2006	10:00

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 30 de marzo de 2006 por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Peraleda del Zaucejo-Retamal de Llerena.

Los Ayuntamientos de Peraleda del Zaucejo y Retamal de Llerena acordaron disolver la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención; los citados acuerdos fueron aprobados por los plenos correspondientes en sesiones celebradas los días 9 de mayo de 2005 en el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo y 5 de agosto de 2005 en el Ayuntamiento de Retamal de Llerena, con el quórum legalmente exigible.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el Real Decreto 1174/1987, y el Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, informando favorablemente, sobre la desagrupación proyectada, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

La aprobación de los expedientes de constitución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en virtud del artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, en relación con el Decreto 26/2003, de 30 de junio, del Presidente de la Junta de Extremadura, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignándole a la Consejería de Desarrollo Rural las que le corresponde ejercer, entre las que se encuentran las de coordinación con las Corporaciones Locales, ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de Administración Local corresponden a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la disolución de Agrupaciones.

La disolución proyectada representará una mejora de la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención.

Por todo ello, en base a lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura,

DISPONGO:

1.º Aprobar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto Secretaría-Intervención de los Municipios de Peraleda del Zaucejo-Retamal de Llerena de la provincia de Badajoz.

2.º Que, se comunique la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión del puesto de Secretaría-Intervención.

Mérida, a 30 de marzo de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 2 de noviembre de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 2 del Plan Parcial de Ordenación de la actuación residencial “Los Pinos” en Villanueva de la Serena, relativa a las condiciones de ocupación de la parcela residencial plurifamiliar B-010.

Apreciado error material en la Resolución de 2 de noviembre de 2005 de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial de Ordenación de la actuación residencial “Los Pinos” de Villanueva de la Serena, relativa a las condiciones de ocupación de la parcela residencial plurifamiliar B-010, publicada en el D.O.E. n.º 37, de 28 de marzo, se procede a la oportuna rectificación.

En el sumario y en la página 5372, columna 1.ª, en el título de la resolución:

Donde dice:

“Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 2 del Plan Parcial de Ordenación de la actuación residencial “Los Pinos” en Villanueva de la Serena, consistente en homogeneizar las condiciones de uso fijadas en el art. 75.4 para las parcelas residenciales plurifamiliares B-001 a B-009”.

Debe decir:

“Resolución de 2 de noviembre de 2005 de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial de ordenación de la actuación residencial “Los Pinos”, en Villanueva de la Serena, relativa a las condiciones de ocupación de la parcela residencial plurifamiliar B-010”.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guareña, consistente en la reclasificación, de suelo no urbanizable protegido de interés agropecuario y forestal (SNUP-1) a suelo urbanizable, de las parcelas 14 y 16 del polígono catastral 6 para posibilitar la implantación de determinadas instalaciones de naturaleza industrial.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 23 de febrero de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en el art. 5.Primer.a) y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004 de 30 de diciembre de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, corresponde el conocimiento del asunto y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Guareña no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta

tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Vº Bº

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guareña, resultan afectados los artículos de las Normas Urbanísticas 12.1. “Ámbito de aplicación”, 24.B “Suelo Apto para Urbanizar” y 24.6 “Determinaciones para el desarrollo y ejecución de los Planes Parciales”, así como la ficha urbanística del Plan Parcial “Mondéjar”, que quedan redactados como sigue:

Artículo 12.1. Ámbito de aplicación.

Clasificación del Suelo Apto para Urbanizar

Las Normas Subsidiarias clasifican como Suelo Apto para Urbanizar tres áreas diferenciadas:

A. En primer lugar, aquellas zonas colindantes con la superficie clasificada como Suelo Urbano y grafiada en los planos de clasificación al Norte y al Sur del núcleo urbano del municipio de Guareña. Se han considerado estas las zonas más adecuadas para el futuro asentamiento de usos residenciales; "EL ROLLO II" (ámbito al

Norte del núcleo urbano) y usos de almacenamiento derivados del uso agrario pecuario; "DEL PILAR" (Zona Sur del Casco Urbano) y para cuya delimitación se establecerá una ordenanza específica que definirá las condiciones de ordenación que se deberán tener en cuenta a la hora de la elaboración del planeamiento de desarrollo de cada uno de los ámbitos.

B. Una segunda zona está compuesta por dos ámbitos concretos:

- La Estación
- Las Gamitas

PLAN PARCIAL "MONDÉJAR"		
SITUACIÓN		Al Norte del Término Municipal de Guareña, en el paraje conocido con el mismo nombre y colindante con Torrefresneda.
INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO		PLAN PARCIAL
SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR		100.254 m ²
ORDENACIÓN		La que proponga la figura de planeamiento de desarrollo
CONDICIONES DE	DENSIDAD MÁXIMA	La que establezca el PP según lo establecido en las NNSS
ORDENACIÓN	EDIFICABILIDAD	La que establezca el PP según lo establecido en las NNSS
	PARCELA MÍNIMA	La que establezca el PP según lo establecido en las NNSS
	ALTURA MÁXIMA	La que establezca el PP según lo establecido en las NNSS
	FONDO MÁXIMO EDIF..	La que establezca el PP según lo establecido en las NNSS
USOS	USO CARACTERÍSTICO	Industrial
	USOS COMPATIBLES	La que establezca el PP según lo establecido en las NNSS
	USOS INCOMPATIBLES	La que establezca el PP según lo establecido en las NNSS
SISTEMA DE ACTUACIÓN		La que establezca el PP y los art. 125 y 126 de la Ley 15/2001.
RESERVAS Y CESIONES		La que establezca el PP y como mínimo las establecidas por los art. 14, 31 y 74 de la Ley 15/2001.
	Reserva de suelo dotacional	15.038,10 m ²
	Plazas de aparcamiento	0,5 plazas / 100 m ² edific.
OBSERVACIONES		Necesidad de desarrollar una figura de Planeamiento para alcanzar la clasificación de Suelo Urbano según establecen los art. 71 y ss. de la Ley 15/2001.

C. La tercera zona se encuentra en la parte norte del término municipal, colindante al oeste con el límite de suelo urbano de la entidad de Torrefresneda. Esta zona, conocida como Mondéjar, se ha considerado como la más adecuada para el futuro asentamiento de usos industriales.

Para todos los ámbitos se han delimitado áreas clasificadas como Suelo Apto para Urbanizar. Las áreas se encuentran grafiadas en el plano correspondiente a la Clasificación de Suelo.

24.B. SUELO APTO PARA URBANIZAR

En el suelo Apto Para Urbanizar se plantean varias operaciones que requieren de la figura de planeamiento de desarrollo; PLAN PARCIAL. Las determinaciones que para el desarrollo y ejecución del planeamiento se proponen son:

- Plan Parcial “El Rollo II”.

- Plan Parcial Agropecuario “El Pilar”.
- Plan Parcial “La Estación”.
- Plan Parcial “Las Gamitas”.
- Plan Parcial “Mondéjar”.

Artículo 24.6 Determinaciones para el desarrollo y ejecución de planes parciales.

Los Planes Parciales de Ordenación tienen por objeto en el suelo clasificado como Suelo Apto para Urbanizar, desarrollar, mediante la ordenación detallada de una parte del ámbito territorial, las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

De las determinaciones y tramitación de los Planes Parciales se atenderá a lo dispuesto en los artículos 83 y 116 del TRLS 92 y en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, así como en el Capítulo 5 de estas Normas Subsidiarias.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 27 de marzo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Manuel Márquez González por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 27 de marzo de 2006. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Pedro Manuel Márquez González con D.N.I. número 088354655.

Último domicilio conocido: C/ Castillo de Villalba, 53. 06006 Badajoz (Badajoz).

Expediente: SEPB-00125 del año 2005 seguido por carecer de licencia municipal de apertura.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00125 del año 2005, incoado a D. Pedro Manuel Márquez González con D.N.I. número 088354655, por Carecer de licencia municipal de apertura, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “No presentar la licencia municipal de apertura

del establecimiento del cual es Ud. titular denominado Bar Coyote sito en el término municipal de Villanueva del Fresno, en la inspección realizada por la Guardia Civil a las 2,10 horas del día 7/05/2005, por lo que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella”.

II. En Trámite de audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 2 de diciembre de 2005 se solicitó a los agentes actuantes la ratificación de la denuncia de fecha 7 de mayo de 2005, recibándose ésta el día 23 de enero de 2006 en la que se reafirman en la misma.

Asimismo, y con fecha 2 de diciembre de 2005 se solicitó al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, certificado acerca de la licencia municipal de apertura, recibándose éste el día 26 de enero de 2006 en el que se informa que no dispone de licencia municipal ni está en proceso de tramitación.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuesto en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciadores.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º En aplicación de lo dispuesto en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley 4/97 de 4 de agosto) y en relación con el art. 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente,

PROPONE:

Imponer una sanción de 600,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva n.º 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 25 de marzo de 2006. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Juan Carlos Jiménez Rabazo por utilización antirreglamentaria de útiles o trastos para la lidia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 29 de marzo de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

Interesado: D. Juan Carlos Jiménez Rabazo con D.N.I. número 07046947T.

Último domicilio conocido: C/ J. Martínez R. Azorín, 3. 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SETB-00017 del año 2005 seguido por utilización antirreglamentaria de útiles o trastos para la lidia.

Instruido el expediente sancionador SETB-00017 del año 2005, incoado a D. Juan Carlos Jiménez Rabazo con D.N.I. número 07046947T, por Utilización antirreglamentaria de útiles o trastos para la lidia, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “En la Becerrada mixta de promoción, celebrada

el día 6 de agosto de 2005, en la que participó Ud. como rejeonador, en su primer y único novillo, echa pie a tierra después de haberle colocado a la res sólo un rejón de muerte, para su posterior muerte con el estoque desde la tierra”.

II. En Trámite de Audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 20 de enero de 2006 se solicitó al delegado gubernativo presente en el festejo taurino celebrado en la localidad de Calzadilla de los Barros a los efectos de su posible ratificación en su denuncia de fecha 6 de agosto de 2005, recibándose ésta el día 20 de febrero de 2006 en la que se reafirma en la misma.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por el delegado gubernativo.

Si bien y teniendo en cuenta el artículo 14.4 del Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede por esta instructora rectificar la calificación de la falta en el pliego de cargos ya que por error informático se calificó de leve cuando en realidad la falta es grave tal y como se indica en el Acuerdo de Inicio, manteniendo la cuantía del importe de 300,00 euros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º En aplicación de lo dispuesto en el art. 15 p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en relación con el art. 88.5 y 95.1 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente,

PROPONE:

Imponer una sanción de 300,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva n.º 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz, a 13 de marzo de 2006. La Instructora. Fdo.: Lourdes García García.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 23 de febrero de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000676-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A.U. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Losar de la Vera. C/ El Nogal en el T.M. de Losar de la Vera.

Presupuesto en euros: 15.464,57.

Presupuesto en pesetas: 2.573.088.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000676-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 23 de febrero de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2006 de resolución recaída en el expediente AD-04-0243-I, del que es titular Muñoz Morales, Montserrat.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente AD-040243-I, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 27 de enero de 2006, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO declarar a Muñoz Morales, Montserrat, titular del expediente AD-040243-I, decaída en su derecho a la percepción de la subvención y dejar efecto la concesión.

Contra la presente Resolución, puede presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Mérida, a 27 de enero de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 29 de marzo de 2006. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2006 de resolución recaída en el expediente AD-03-0069-I, del que es titular González Piñero, Francisco José.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente AD-03-0069-I, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 8 de febrero de 2006, del siguiente tenor literal:

“Declarar a González Piñero, Francisco José, titular del expediente AD-03-0069-I decaída en su derecho a la percepción de la subvención, y dejar sin efecto la concesión.

Contra la presente Resolución, puede presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía Trabajo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 8 de febrero de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 29 de marzo de 2006. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2006 de resolución recaída en el expediente AI-03-0037-I, del que es titular la empresa “Fabricaciones Vignolles, S.L.”.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente AI-03-0037-I, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 13 de diciembre de 2005, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO: Declarar a Fabricaciones Vignolles, S.L., titular del expediente AI-03-0037I decaída en su derecho a la percepción de la subvención, y dejar sin efecto la concesión.

Contra la presente Resolución, puede presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía Trabajo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 11 de enero de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 29 de marzo de 2006. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2006 por el que se rectifica error material en la Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General, en la que se declara desierto el concurso para la contratación de las obras de “Adaptación de la piscina de la Hospedería Valle del Ambroz al Decreto 54/2002”. Expte.: O-007/2006.

Advertido error material en la Resolución de 16 de marzo de 2006, publicada con fecha 30 de marzo de 2006, D.O.E. n.º 38, por la que se declara desierto el concurso para la contratación de las obras de Adaptación de la piscina de la Hospedería “Valle del Ambroz” al Decreto 54/2002 n.º Expte.: O-007/2006, se procede a su rectificación:

En la página 5521, columna primera, línea segunda donde dice de fecha “10 de marzo de 2006”, debe decir “16 de marzo de 2006”.

Mérida, a 30 de marzo de 2006. El Secretario General (P.D. Orden 04.09.95; D.O.E. n.º 113, 26.09.95), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

EDICTO de 23 de marzo de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 256/06.

Expediente: 256/06.

Demandante: Eduardo Bravo Pérez.

Demandado: La&Jo-Trans, S.L. Unipersonal.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 11-mayo-2006.

Hora: 09:30.

Mérida, a 23 de marzo de 2006. El Director de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora de la red de colectores en Zafrá. Expte.: 0511460800.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0511460800.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de la red de colectores en Zafrá.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 03.12.05

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 484.396,87 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Las Mesas del Río, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 421.425,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 27 de marzo de 2006. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de encauzamiento del Arroyo Los Caños en Fuente del Maestro. Expte.: 0511760830.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0511760830.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Encauzamiento de Arroyo Los Caños en Fuente del Maestro.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 03.12.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 265.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Copumaex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 233.200,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 27 de marzo de 2006. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora de la E.T.A.P. de Navaconcejo. Expte.: 0511660820.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0511660820.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de la ETAP de Navaconcejo.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 03.12.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 300.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Andiajoa, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 300.000,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 27 de marzo de 2006. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de prolongación de encauzamiento en Villar del Rey. Expte.: 0508961720.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0508961720.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Prolongación de encauzamiento en Villar del Rey.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 03.12.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 253.823,35 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Procongil, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 223.364,55 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 27 de marzo de 2006. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora del abastecimiento por medio de un depósito elevado en la localidad de Los Guadalperales. Expte.: 0511360790.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0511360790.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento por medio de un depósito elevado en la localidad de Los Guadalperales.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 03.12.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 200.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Maycoex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 200.000,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 27 de marzo de 2006. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora y modernización del sistema de abastecimiento a la Mancomunidad de Aguas del Río Ayuela. Expte.: 0511960780.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0511960780.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora y modernización del sistema de abastecimiento a la mancomunidad de aguas del Río Ayuela.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 03.12.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 4.379.582,01 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Exconsa Miajadas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 3.960.000,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.1).

Mérida, a 27 de marzo de 2006. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora y modernización del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Las Tres Torres. Expte.: 0512560870.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0512560870.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de las Tres Torres.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 25.11.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.115.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Martín y Cuadrado, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.678.900,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 27 de marzo de 2006. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro “Adquisición de piensos para el Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico”. Expte.: 05SU0606.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 05SU0606.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: “Adquisición de piensos para el Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico”.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 19.11.05 n.º 134.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 182.732 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3.03.06.
- b) Contratista: Comercial Agropecuaria, S.A.T.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 174.678,67 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 28 de marzo de 2006. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 29 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1183/05	VIÑA LA VICARIA	Art. 141.19 L.16/87	1.001,00
BA1504/05	MANUEL BOYA RODRIGUEZ	Art.141.31 L. 16/87 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT	1.501,00
BA1552/05	JAQUAD EL MANZANI	Art. 141.13 L.16/87 en relación con el 142.25	400,00
BA1604/05	JOAQUIN ASPANO PIRIZ	Art. 141.5 L. 16/87	1.501,00
BA1639/05	POLIMERIDA S.L.	Art. 141.31 L. 16/87 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00
BA1672/05	TTES. Y EXC.CUBILLAS	Art. 140.25.4 L.16/87	2.001,00
BA1686/05	MANUEL BAREA S.A.	Art. 141.31 L. 16/87 en relación con el Ar. 140.1.6 LOTT	1.501,00
BA1712/05	AREA DE SERVICIO « EL LORETO S.L. »	Art. 141.24.7 L. 16/87	1.001,00
BA1715/05	AREA DE SERVICIO « EL LORETO S.L. »	Art. 141.24.8 L. 16/87	1.001,00
BA1716/05	AREA DE SERVICIO « EL LORETO S.L. »	Art. 140.25.6 L. 16/87	2.001,00
BA1767/05	ANTONIO SALGUERO BARRERA	Art. 141.31 L. 16/87 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00
BA1783/05	BUTAGAS S.A.	Art. 141.24.7 L. 16/87	1.001,00
BA1821/05	TRANSSESA E HIJOS S.L.	Art. 141.5 L.16/87	1.501,00

ANUNCIO de 29 de marzo de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 29 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0573/05	MOREDA BIVIERE 6 S.A.	Art. 141.19 L. 16/87	1.001,00
BA1382/05	CEDIEXAN S.L.	Art.140.1.9 L. 16/87	4.601,00

ANUNCIO de 29 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución de sobreseimiento y archivo correspondiente al expediente sancionador que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 29 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0393/05	ANGELES SANCHEZ MANCHERO	Art. 141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00

ANUNCIO de 29 de marzo de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 29 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0324/05	CONSTRUCCIONES LA ENCAMISA S.L	Art. 141.13 L.16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0360/05	CARLOS SANCHEZ SANCHEZ	Art. 141.13 L.16/874 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0381/05	FERNANDO SANCHEZ CANTERO	Art.142.2 L.16/87	356,00
CC0562/05	LUIS ALFONSO GARCÍA JURADO	Art. 142.24.1 L.16/87	100,00
CC0566/05	J. CRIADO SANCHEZ	Art. 141.19 L. 16/87	1.001,00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de nuevo colegio público en Cabezuela del Valle”. Expte.: 13.01.117.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.117.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Construcción de nuevo C.P. en Cabezuela del Valle.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 6 de 14/01/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

1.400.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Construcciones Flamor, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 1.400.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 28 de marzo de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Ampliación en el I.E.S. Santiago Apóstol de Almendralejo”. Expte.: OB.13.01.29.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.29.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ampliación en el I.E.S. Santiago Apóstol.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Almendralejo.
- d) Plazo de ejecución: Ocho meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 500.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

Anualidad 2006: 315.000 euros.

Anualidad 2007: 185.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 4 de abril de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Carpintería, pintura, humedades, reforma de baños y reparación de patios en el Colegio Público Antonio Machado de Almendralejo". Expte.: OB.13.01.30.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OB.13.01.30.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Carpintería, pintura, humedades, reforma de baños y reparación de patios en el Colegio Público Antonio Machado.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Almendralejo.

d) Plazo de ejecución: Tres meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 175.183,32 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

5.- GARANTÍAS:

• Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- Teléfono: 924/007500.
- Fax: 924/007738.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.
- Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Consejería de Educación.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad: Mérida.
- Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el

Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

- Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 5 de abril de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Sustitución de Carpintería exterior e interior en el Colegio Público Fray Alonso Fernández de Malpartida de Plasencia". Expte.: OB.13.01.32.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: OB.13.01.32.06.

2.- Objeto del Contrato:

- Descripción del objeto: Sustitución de Carpintería exterior e interior en el C.P. Fray Alonso Fernández.
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Malpartida de Plasencia.
- Plazo de ejecución: Cuatro meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 110.299,30 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación”, del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 6 de abril de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Medianeras, cerramiento, pista polideportiva y aseos de infantil, primaria y minusválidos en el Colegio Público Maestro Don Camilo Hernández de Coria”. Expte.: OB.13.01.31.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OB.13.01.31.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Medianeras, cerramiento, pista polideportiva y aseos de infantil, primaria y minusválidos en el C.P. Maestro Don Camilo Hernández de Coria.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Coria.
- d) Plazo de ejecución: Cuatro meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 119.740,23 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación", del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

5.- GARANTÍAS:

Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige clasificación.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 6 de abril de 2006. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2006, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación de la explotación del albergue de la Vía de la Plata en Torremejía. Expte.: I 7.02 VP20.EA/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Patrimonio Cultural.
- c) Número de Expediente: I7.02.VP20.EA/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Explotación del albergue de la Vía de la Plata en Torremejía (Badajoz).
- b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 10 de 24 de enero de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON EXPLOTACIÓN:

Canon fijo anual: 3.000 euros.
Porcentaje sobre beneficios: 10%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Hostelería Gómez Crespo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe o canon de adjudicación:
Canon fijo anual: 6.001,00 euros.
Porcentaje sobre beneficios: 10%.
- e) Plazo de adjudicación: Siete años.

Mérida, a 27 de marzo de 2006. El Secretario General, P.A. (Resol. 15/02/04), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 29 de marzo de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica "Dirección técnica para la obra de construcción del Centro de Menores de Badajoz". Expte.: AT-05/013DO.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de Expediente: AT-05/013DO.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Dirección técnica para la obra de construcción del Centro de Menores de Badajoz.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 15, de fecha 4 de febrero de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 35.833,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Luis Manuel Rico Flores.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 33.500,00 euros.

Mérida, a 29 de marzo de 2006. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica “Dirección técnica, aprobación y coordinación del plan de seguridad y salud para la obra de construcción del Centro de Menores de Badajoz”. Expte.:AT-05/013DO2.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de Expediente: AT-05/013DO2.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Dirección técnica, aprobación y coordinación del plan de seguridad y salud para la obra de construcción del Centro de Menores en Badajoz.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 15, de fecha 4 de febrero de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 45.004,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de marzo de 2006.
- b) Contratista: U.T.E. José M. Castilla López-Francisco Bravo Moreno.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 39.150,00 euros.

Mérida, a 29 de marzo de 2006. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 24 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Tintoeste, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Tintoeste, S.L. C.C. Carrefour

Último domicilio conocido: Ctra. Madrid-Lisboa, s/n. Mérida.

Expediente n.º: 617/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio), del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 31.5 y 33.4.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 1453/1987, de 27 de noviembre (B.O.E. n.º 285, de 28 de noviembre), por el que se aprueba el reglamento regulador de los servicios de limpieza, conservación y teñido de productos textiles, cueros, pieles y sintéticos: artículo 6.11.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 24 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D.^a Francisca González Suárez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Francisca González Suárez.

Último domicilio conocido: Urba. Las Rozas, C/ Paraná, 8. Badajoz.

Expediente n.º: 400/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76 de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a).1.^a.

Normativa infringida:

— Decreto 41/1995, de 18 de abril (D.O.E. n.º 48, de 25 de abril), por el que se regula la campaña de lucha contra la rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Anexo, punto 2.2.

— Decreto 24/1988, de 26 de abril (D.O.E. n.º 35, de 3 de mayo), por el que se declara obligatoria la desparasitación con tecnidas de los perros de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 3.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada, un mes, contados a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 24 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 4 de abril de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante su ejecución de las obras de construcción de centro de salud en Almendralejo”. Expte.:AC-06.005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: AC-06.005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante su ejecución de las obras de construcción de centro de salud en Almendralejo (Badajoz). CPA.74.20.60/74.20.75 C.P.V. 74231721-7/74231510-5/74262000-3.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Almendralejo (Badajoz).

d) Plazo de ejecución (meses): Informe previo a la Aprobación del Plan: 15 días desde la entrega del Plan de Seguridad y Salud por la empresa adjudicataria de la Obra.

Dirección de las Obras y Coordinación: El plazo de ejecución coincidirá con el de la ejecución de la obra.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 41.000,00 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

Y distribuidos en las siguientes anualidades:

2006: 19.500,00 €.

2007: 21.500,00 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

1. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional La enumerada en el punto "J" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del décimo quinto día natural a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura.

Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B" el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de

presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación de sobre "A": el sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B" (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

- e) Hora: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la mesa de contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 4 de abril de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 16 de febrero de 2006 sobre construcción de una central de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos de 18,240 kW. Situación: parcelas 61 y 62 del polígono 56. Promotor: D. Enrique Vallejo Aramayo, en Alburquerque.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del

Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de una central de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos de 18,240 kW. Situación: parcelas 61 y 62 del polígono 56. Promotor: D. Enrique Vallejo Aramayo. Alburquerque.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de febrero de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2006 sobre proyecto de ejecución de un sistema de tratamiento de residuos orgánicos y de legalización de la explotación agropecuaria “Pedro Mingo-Las Minas”. Situación: paraje “Pedro Mingo”, parcela 49 del polígono 61. Promotor: D. José Ignacio Domínguez, en Usagre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Proyecto de ejecución de un sistema de tratamiento de residuos orgánicos y de legalización de la explotación agropecuaria “Pedro Mingo-Las Minas”. Situación: paraje “Pedro Mingo”, parcela 49 del polígono 61. Promotor: D. José Ignacio Domínguez. Usagre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio incoado contra D. Fernando Bruno Lozano y D.ª Jesusa Vargas Vargas.

No habiendo sido posible practicar a D. Fernando Bruno Lozano y Jesusa Vargas Vargas la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio núm. B-24/04 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 15 de marzo de 2006. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio núm. B-24/04, y en atención a los siguientes:

HECHOS

Primero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 14 de julio de 2004, se acuerda por la Dirección General de Vivienda, incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Fernando Bruno Lozano y Jesusa Vargas Vargas, motivado por ocupación ilegal de la vivienda sita en C/ Gabriel Peláez, n.º 3, 1.º B, de la localidad de Badajoz.

Segundo. Con fecha 14 de julio de 2004, se formula por la Instructora del procedimiento, Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan a la presenta infractora así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho pliego en debida forma.

Tercero. De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación:

— Informe de la Dirección General de la Policía.

Cuarto. De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que los expedientados ocupan la vivienda sin título legal para ello.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Legislación de

Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, para promover con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el n.º 2 del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la “ocupación de la vivienda sin título legal para ello”.

Tercero. El art. 7 del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de Viviendas de Protección Oficial, en relación causal con el art. 50 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de Viviendas de Protección Oficial, en relación causal con el art. 50 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de Viviendas de protección Oficial, establece de manera clara y taxativa, que “El régimen de disfrute de las viviendas de Protección Oficial, podrá ser: a) Arrendamiento, b) Propiedad, por su parte el art. 3 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, insiste prescribiendo que “Las viviendas de Promoción Pública podrán adjudicarse en régimen de Arrendamiento - Arrendamiento con opción a compra - Compraventa”.

Conviene recordar, en este punto, que el acceso a las viviendas de Promoción Pública únicamente puede hacerse efectivo a través del procedimiento previsto por la norma, siendo necesaria, con dicho fin, solicitud del interesado en tiempo y forma, acompañada de los documentos preceptivos, la cual será puntuado por el Órgano competente a fin de determinar el grado de necesidad concurrente mediante la aplicación del baremo previsto en función de distintos criterios (necesidad de vivienda, circunstancias personales y de la unidad familiar, circunstancias económicas) y, seguidamente, acto de adjudicación de una vivienda a favor del interesado o, en su defecto, inclusión de su solicitud en lista de espera. Cualquier otra forma distinta de acceso a la descrita, especialmente en los casos de vía arbitraria, constituiría, un medio ilegítimo para acceder a una vivienda de Promoción Pública, toda vez que lesionaría el interés general, al conculcar derechos a terceros interesados que pudieran resultar eventuales adjudicatarios por estar incluidos en una lista de espera.

En este sentido advierte el art. 18 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura que “en ningún caso tendrán derecho a una vivienda de promoción pública y serán excluidos del proceso de selección, quienes estuvieran ocupando ilegalmente una vivienda de promoción pública”.

Cuarto. Que conforme al art. 3 del Decreto 79/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, corresponde a la Directora General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

La Instructora del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de D. Fernando Bruno Lozano y Jesusa Vargas Vargas, de la vivienda sita en calle Gabriel Peláez, n.º 3, 1.º B, de la localidad de Badajoz, del Grupo de Viviendas Sociales, por motivo e ocupación de la vivienda sin título legal para ello, con apercibimiento al interesado del lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparan, si no cumple voluntariamente la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al interesado la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que, pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente, advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la Vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Badajoz, a 4 de noviembre de 2004. La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2006 sobre notificación de regularización de nómina negativa por pago indebido.

Intentada y no habiendo sido posible practicar en el domicilio de la destinataria, la notificación de la regularización de nómina negativa por pago indebido, cuyos datos se precisan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 30 de marzo de 2006. El Jefe de Servicio de Asuntos Generales y Contratación, SANTIAGO OLIVENZA SÁNCHEZ.

ANEXO

Asunto: Notificación de regularización de nómina negativa por pago indebido.

Destinatario: Bermejo Peguero, María José.

N.I.F.: 06998937Z.

Último domicilio conocido: Calle Doctor Fleming, número 12, piso 5.º, letra G; C.P. 10001; Cáceres.

Acuerdo que se notifica:

Primero. Notificar la regularización de la nómina-liquidación de un importe de —1.029,49 euros que se adjunta, relativa al pago indebido efectuado y de acuerdo con los datos seguidamente relacionados:

Datos de la deuda:

Importe pagado indebidamente: 1.029,49 €.

Período pagado indebidamente: Desde el 24/11/05 al 31/12/05.

Nómina en la que se regulariza: Enero/06.

Causa de Baja: Cese por sanción disciplinaria (Efecto de la baja 23-11-05).

Segundo. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se le comunica la apertura del trámite de audiencia para que presente las posibles alegaciones, documentos y justificaciones que en su defensa estime pertinente en los diez días siguientes a la recepción de la presente notificación.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 5 de enero de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la solar situado en Avda. de la Paz c/v C/ La fuente, promovido por Vencasa Badajoz, S.L., y redactado por el Arquitecto D. Francisco Trigo Villarroja.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 5 de enero de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 4 de abril de 2006 sobre aprobación del Proyecto de urbanización de la UE-7.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo del 2006, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la UE-7 sito en las inmediaciones de la Ctra. de Villanueva, promovido por Promerca, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, a 4 de abril de 2006. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 3 de abril de 2006 sobre aprobación definitiva del Proyecto de normalización de fincas.

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde ha dictado la Resolución n.º 366/06 de veintinueve de marzo de dos mil seis, aprobando definitivamente el Proyecto de Normalización de fincas redactado a instancias de este Ayuntamiento, por Fragua Consultores, S.L., de febrero de 2006, necesario para regularizar el nuevo trazado de la calle Almendros de esta localidad, afectando dicha modificación a las fincas municipales y de Construcciones Instalaciones Moreno, S.L., que en el mismo se relacionan, siendo necesario variar la configuración física de las fincas para adaptarlas a las exigencias del vigente planeamiento.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1. del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros a tres de abril de 2006. El Alcalde, RAMÓN ROPERÓ MANCERA.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

EDICTO de 9 de marzo de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2006 el Estudio de Detalle

promovido por D. Juan José Ortiz Silva, y redactado por el arquitecto D. Juan Carlos López Bardón, en relación a las parcelas E1-2, E1-3, F-2 y G-2 del plan parcial RC-4 consistente en un nuevo reparto del número de viviendas por parcela referido Plan Parcial.

Lo que se hace público por plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Zafra, a 9 de marzo de 2006. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

CONSTRUCTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA

ANUNCIO de 7 de abril de 2006 sobre la Unidad de Ejecución CEN-02/122 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida.

Mediante instancia suscrita por D. Segundo Martín Anguita, con D.N.I. 8.821.307-W, en nombre y representación de la Constructiva Sociedad Cooperativa C.I.F. F-06244529, única propietaria de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Actuación CEN-02/122, del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, se ha presentado ante el Excmo. Ayuntamiento de Mérida Programa de Ejecución por procedimiento simplificado del Sistema de Gestión Indirecta por Compensación comprensivo de los siguientes documentos: Alternativa Técnica, compuesta por Asunción de la Ordenación Detallada establecida en el PGOU y desarrollada mediante Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización; Proposición Económica, acompañada de la correspondiente acreditación de depósito en efectivo de la Garantía provisional; Propuesta de Convenio Urbanístico y Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la referida Unidad de Ejecución.

La documentación que obra en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mérida, ha sido también protocolizada mediante acta notarial, autorizada por el Notario Don Francisco de Borja Iguartua Fésser, con despacho en la C/ Romero Leal n.º 24 de Mérida, en fecha 7 de abril de 2006, con el número 808 de su protocolo.

Durante el plazo de dos meses contados desde la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, cualquier persona tendrá derecho a consultar los referidos documentos, ya sea en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo o en el despa-

cho referido, a obtener copia del acta de protocolización de dichos documentos y consultar al Ayuntamiento las actuaciones derivadas de la documentación en él depositada. Asimismo, ese plazo es hábil para la presentación de alegaciones en el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Todo lo expuesto se hace público para conocimiento general en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134-B) de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 7 de abril de 2006. En nombre y representación de Constructiva Sociedad Cooperativa, SEGUNDO MARTÍN ANGUIA.

SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

ANUNCIO de 10 de abril de 2006 por el que se invita a la presentación de ofertas para el asesoramiento y consultaría de programación, así como contratación de derechos televisivos de emisión.

LA SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

INVITA

a las empresas interesadas en la presentación de ofertas para el asesoramiento y consultoría de programación, así como contratación de derechos televisivos de emisión para la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.

Las ofertas deberán ajustarse a lo contemplado en el pliego de bases que podrán solicitar en la siguiente dirección: bases.programación@rtvextremadura.com, o poniéndose en contacto con la Sociedad Pública de Televisión Extremeña en el teléfono 924 38 20 00. El plazo de finalización de solicitud de las bases es de diez días desde la fecha de publicación en el D.O.E. del presente anuncio.

El plazo de finalización para la recepción de ofertas es de veinte días desde la fecha de publicación en el D.O.E. del presente anuncio.

Mérida, a 10 de abril de 2006. El Director, PABLO SÁNCHEZ GARCÍA.